



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

**PROYECTO REGIONAL DE USAID PARA
COMERCIO Y ALIANZAS DE MERCADO**

ESTUDIO SOBRE GRUPOS PÚBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS RELACIONADOS CON FACILITACIÓN DE COMERCIO EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA

PROYECTO DIÁLOGO PÚBLICO PRIVADO PARA LA
FACILITACIÓN DEL COMERCIO

FECHA (09-16-15)

Este documento fue producido para la revisión y consideración de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de América. El presente reporte ha sido preparado por el Proyecto Regional de USAID para Comercio y Alianzas de Mercado.

Proyecto Dialogo Público Privado Para La Facilitación Del Comercio

ESTUDIO SOBRE GRUPOS PÚBLICOS, PRIVADOS O MIXTOS RELACIONADOS CON FACILITACIÓN DE COMERCIO EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Los puntos de vista expresados por el en esta publicación no reflejan necesariamente la posición de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de o el Gobierno de los Estados Unidos.

a. Antecedentes.

Los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC) concluyeron las negociaciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en diciembre de 2013. El Acuerdo contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito, es decir, las que están de paso en un tercer país mientras son trasladadas del país origen al país destino.

Además, establece medidas para lograr la articulación eficiente de acciones entre las autoridades aduaneras y el resto de autoridades vinculadas al comercio exterior, buscando el adecuado balance entre la agilidad del comercio y el cumplimiento de los procedimientos y controles aduaneros y migratorios.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio consta de tres secciones:

- La sección I contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Aclara y mejora los artículos pertinentes (V, VIII y X) del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994.
- La sección II contiene disposiciones sobre trato especial y diferenciado que permiten a los países en desarrollo y menos adelantados determinar cuándo aplicarán disposiciones específicas del Acuerdo e identificar las disposiciones que solo podrán aplicar después de recibir asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad.
- Para beneficiarse del trato especial y diferenciado, un Miembro debe clasificar cada disposición del Acuerdo y notificar a los demás Miembros de la OMC esa clasificación en los plazos específicos establecidos en el Acuerdo.
- La **sección III** contiene disposiciones que establecen un comité permanente de facilitación del comercio en la OMC y exigen que los Miembros tengan un comité nacional o un mecanismo similar, para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo. También contiene algunas disposiciones finales.

En virtud de ese Acuerdo, los países se comprometieron a crear o mantener comités nacionales de facilitación del comercio, como se indica en la sección III, artículo 23.2 del Acuerdo. Así pues, muchos de los nuevos órganos de facilitación del comercio se establecerán o se modificarán debido a una motivación externa.

Recientemente, en la Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), se dio la Declaración de Punta Cana, celebrada en República Dominicana el 27 de junio de 2014, en su numeral 10 Los Presidentes *...Instruyeron al Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana, que en coordinación con los consejos sectoriales y autoridades competentes para que adopte e implemente una **estrategia centroamericana de facilitación de comercio y competitividad** dando énfasis en la gestión coordinada en fronteras en el corredor logístico centroamericano.*

Hasta la fecha, la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y la Competitividad está pendiente de aprobación por parte del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana (COMIECO), el diálogo público-privado forma parte de la misma.

La facilitación comercial presupone un sector privado competitivo y una administración pública eficiente.

b. Resumen Ejecutivo

El presente *Estudio sobre grupos públicos, privados o mixtos relacionados con facilitación de comercio en la región centroamericana*, tiene por finalidad describir la estructura y estatus actual de los mismos, identificar a los actores claves, caracterizar su participación en los espacios de concertación por cada país y recomendar líneas de acción para fortalecer el funcionamiento de los Comités Nacionales de Facilitación Comercial o cualquier otro mecanismo de diálogo en cada uno de los países, incluyendo requisitos, temas y estructuras recomendables.

Para ello se realizaron consultas con informantes claves de la región en el período junio - julio de 2015, estas consultas incluyeron a funcionarios públicos (Ministerios de Economía, Comercio Exterior, Aduanas, entre otros) y representantes del sector privado nacional (asociaciones y cúpulas empresariales), y a nivel regional se consultó al Comité Consultivo de Integración Económica (CCIE), y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

Durante este proceso se procuró mantener un balance en las entrevistas, a fin de conocer tanto la opinión del sector público como privado sobre el estado actual del diálogo en temas comerciales e identificar buenas prácticas y oportunidades de mejoras.

Como es bien sabido, la facilitación del comercio es una cuestión polifacética, que puede beneficiar tanto al sector empresarial como al gubernamental en los planos nacional, regional e internacional. Presenta aspectos de índole política, económica, comercial, administrativa, técnica, tecnológica y financiera. Con las reformas tendientes a la facilitación del comercio los gobiernos pretenden establecer un entorno transparente y previsible para las transacciones transfronterizas basado en la simplificación y normalización de las prácticas y procedimientos aduaneros, los requisitos de documentación, las operaciones de carga y tránsito y los acuerdos sobre el comercio y el transporte.

En ese sentido, en Centroamérica encontramos un complejo entorno institucional de múltiples organismos con responsabilidades en la esfera del comercio transfronterizo y el tránsito de mercancías hace que la coordinación interinstitucional sea una tarea difícil. Por lo general, los organismos trabajan de forma atomizada y carecen de la experiencia y la estructura necesarias para la colaboración.

Hemos notado que es habitual que sean los conflictos por los recursos y los mandatos entre los diferentes ministerios, departamentos y organismos los que caractericen el entorno en que se mueven las políticas de facilitación del comercio. Las consultas con el sector privado a menudo se limitan a la divulgación esporádica de información y a la organización de reuniones informativas cuando se requiere de la introducción de nuevas leyes y procedimientos o la modificación de los existentes. Sin embargo, debemos reconocer la creciente proactividad del sector privado en la materia, esto se ha materializado a través de la inclusión del tema en las diversas agendas de diálogo con los gobiernos.

Es por ello que los actores públicos y privados consultados coinciden en la necesidad de establecer un grupo de trabajo o comité nacional con los arreglos institucionales respectivos, esto es los relativos a la gestión de su funcionamiento cotidiano.

La carencia de un marco institucional claro en el que se definan las funciones y responsabilidades del grupo, una visión y unos objetivos claramente definidos, así como un firme compromiso de los participantes, son elementos fundamentales para la sostenibilidad de los grupos de trabajo sobre la facilitación del comercio.

Los actores públicos están conscientes de lo anterior y para ello expresan su voluntad de continuar realizando esfuerzos para mejorar la coordinación, sobre en todo en relación al seguimiento y cumplimiento de los compromisos. Por parte del sector privado, es notoria la necesidad de fortalecer la inclusión de nuevos actores, principalmente a representantes de agentes aduaneros y del sector transporte, quienes por lo general no forman parte permanente de estos espacios de diálogo.

Otro aspecto a recalcar, es la necesidad de promover la elaboración conjunta y de consenso de agendas de trabajo que prioricen y den seguimiento a las actividades y/o solicitudes: corto, mediano y largo plazo.

En Centroamérica se han realizado importantes acciones en pro de la facilitación del comercio, a nivel público y privado, pero hace falta divulgarlas a nivel social, pues los avances son conocidos principalmente entre las partes involucradas.

En ese mismo orden de ideas, podemos asegurar que existe un buen ambiente para la ratificación del Acuerdo de Facilitación Comercial en Centroamérica, y en ese sentido los Comités Nacionales de Facilitación de Comercio o cualquier otro mecanismo encargado del tema, han sido valorados como útiles para ordenar el diálogo, por lo que las oportunidades de homologación son prometedoras.

Al hablar de oportunidades de homologación, no nos referimos únicamente a la oportunidad de denominarles a la mayoría de estos grupos ya existentes “Comités Nacionales de Facilitación del Comercio”; más bien nos referimos a la disposición que existe para que los diferentes grupos posean características de funcionamiento similares: respaldo legal, financiamiento, secretaría ejecutiva y equipo técnico, agenda de trabajo y mecanismos claros de toma de decisiones, así como el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos.

Tal como se mencionó anteriormente, el sector privado es cada vez más participativo a través de las Federaciones de Cámaras Regionales (FECAEXCA, FECAICA, FECAMCO, FECARROZ, FECATRANS, entre otras), y en la construcción de posiciones conjuntas. Ellos han encontrado en el CCIE una instancia regional capaz de representar sus intereses, por esta razón se considera importante el fortalecimiento de este Comité como expresión del sector privado en su diálogo con el COMIECO.

Finalmente, la realidad sugiere que existe una gran oportunidad para la cooperación internacional para apoyar este tema a través de la creación de capacidades y fortalecimiento institucional; un buen punto de partida sería la creación de capacidades comerciales, tanto el sector público como privado, para ello es recomendable la elaboración de un plan de trabajo acorde a la realidad y nivel técnico de cada país.

Posteriormente, el desafío pendiente es apoyar al funcionamiento efectivo de los Comités Nacionales u otros mecanismos creados para tal fin, mediante asistencia técnica que promueva la homologación de prácticas y seguimiento de los compromisos. Paralelamente, el apoyo en la implementación de la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y la Competitividad, sería un aporte invaluable para concretar espacios de diálogo que promuevan el comercio en igualdad de condiciones a nivel regional.

c. Situación de los comités a nivel nacional:

Guatemala.

En el caso de Guatemala existen diversas instancias de diálogo público-público privado, donde se abordan diferentes temáticas relacionadas a la facilitación del comercio.

Antecedentes

1. El Consejo Nacional de Promoción de las Exportaciones (CONAPEX)

a) Descripción:

Tiene como mandato ejecutar las tareas de la Política Integrada de Comercio Exterior, Competitividad e Inversiones, en sus cuatro áreas: Mejora de la competitividad, ampliación y diversificación de la oferta exportable, consolidación del acceso a mercados, y, promoción del comercio exterior y la Inversión Extranjera Directa.

b) Base legal: CONAPEX Acuerdo Gubernativo 367-86, modificado por el Acuerdo Gubernativo 399-90

c) Integración:

- El Ministro de Economía, quien lo preside;
- El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- El Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;
- El Ministro de Finanzas Públicas;
- El Ministro de Relaciones Exteriores;
- El Ministro de Trabajo;
- El Ministro de Energía y Minas,
- El Ministro de Ambiente
- El Superintendente de Administración Tributaria (SAT),
- El Secretario de Planificación y Programación
- El Comisionado Presidencial para la Competitividad
- El Comisionado de la Unión Aduanera
- El Presidente del Banco de Guatemala.
- El Presidente de la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República

Por parte del sector privado, los Presidentes de:

- Cámara Empresarial de Guatemala
- Cámara del Agro
- Asociación de Azucareros de Guatemala
- Cámara de Comercio de Guatemala
- Cámara de Finanzas
- Cámara de Industria de Guatemala
- Asociación Guatemalteca de Exportadores
- Confederación Guatemalteca de Federaciones de Cooperativas
- Cámara Guatemalteca de la Construcción
- Asociación Nacional del Café
- Federación de la Pequeña y Mediana Empresa
- Cámara Empresarial de Comercio y Servicios
- Cámara de Turismo
- Asociación de la Industria de Vestuario y Textiles
- Consejo Privado de la Competitividad

Para la ejecución y seguimiento de las políticas y decisiones emanadas del Consejo, existe la **Comisión Nacional Coordinadora de Exportaciones (CONACOEEX)**, la cual está integrada por funcionarios de alto nivel técnico y ejecutivo, de las entidades públicas y privadas representadas en CONAPEX.

- d) **Financiamiento:** En la actualidad no requiere financiamiento. Posee una Secretaría Mixta, Público-Privado. Las acciones se instrumentalizan a través de cada una de las organizaciones que forman parte de CONAPEX.
- e) **Principales logros:**
- Aprobación de la Política de Comercio Exterior de Guatemala. Actualizada en enero 2012.
 - Creación de la Ventanilla Única para las Exportaciones
 - Ley de Desarrollo y Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto 29-89 del Congreso de la República
 - Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89 del Congreso de la República
 - Creación del Programa Nacional de Competitividad
 - Creación de la Oficina de Invest in Guatemala
 - Creación del Programa de Agregados Comerciales, Inversión y Turismo
 - Acompañamiento para la aprobación de la Ley de Alianzas para el Desarrollo, Decreto 16-2010 del Congreso de la República
 - Negociación de Acuerdos Comerciales: CAFTA-DR, Unión Europea, México, Colombia, Taiwán, República Dominicana, Chile, Perú, Ecuador, entre otros.
 - Impulso a la Unión Aduanera Centroamericana.
- f) **Fortaleza:** Este foro ha permanecido en el tiempo, por más de 30 años. Cuenta con una agenda de trabajo con visión de largo plazo.
- g) **Debilidades:** Depende del Ministro de Economía de turno. Sus resoluciones no son vinculantes.

2. **Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM):**

- **Descripción:** Programa del Ministerio de Economía. Los objetivos del Programa se resumen en:
 - a) Impulsar acciones y políticas que tiendan a mejorar las condiciones para la inversión productiva en el país;
 - b) Apoyar la formación de conglomerados productivos y de servicios, identificados como potencialmente competitivos y dar seguimiento para su fortalecimiento y desarrollo y
 - c) Apoyar a la formación de Agendas de Desarrollo Competitivo Local.

Es dirigido por un Coordinador General nombrado por el Presidente de la República y cuenta con dos instancias: el Comité Ejecutivo y el Consejo Ampliado. Ambos están conformados por miembros de Gobierno, los sectores productivo, laboral, académico, de la sociedad civil, de la comunidad internacional, entre otros.

PRONACOM es el encargado de impulsar la Agenda Nacional de Competitividad, la cual construye el posicionamiento de país, enfocado en sectores productivos de clase mundial bajo las plataformas: Turismo, Exportadora, Centro Logístico y de Servicios, y Centro Energético Regional.

- **Base legal de creación de PRONACOM:**

- Acuerdo Gubernativo: 942-99, modificados por 141-2000 y 407-2003
- Acuerdo Gubernativo 306-2004 y sus modificaciones AG 21-2008

- **Integración:**

Comité Ejecutivo PRONACOM

- Un Coordinador General, quién preside, nombrado por el Presidente de la República;
- Un coordinador del sector público, representado por el Ministro de Economía o el Viceministro de Inversión y Competencia, quién lo presidirá en ausencia del Coordinador General;
- Un coordinador del sector empresarial, nombrado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF-, la Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT-, la Fundación para el Desarrollo de Guatemala –FUNDESA-, la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa –FEPYME- y la Asociación para el Desarrollo Económico de Quetzaltenango -GRUPO GESTOR-;
- Dos representantes del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF-;
- Un representante de la Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT-;
- Un representante de la Fundación para el Desarrollo de Guatemala –FUNDESA-;
- Un representante de la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa -FEPYME-;
- Un representante de la Asociación para el Desarrollo Económico de Quetzaltenango -GRUPO GESTOR-;
- El Director Ejecutivo de PRONACOM, quien participa en las sesiones con voz pero sin voto.

El Comité Ejecutivo, podrá invitar a sus sesiones ordinarias o extraordinarias a representantes de otros sectores, invitados especiales o expertos en diferentes materias relacionadas con los objetivos del PRONACOM.

Consejo Asesor y Consultivo

Por parte del Sector Público:

- a) Ministro de Finanzas Públicas;
- b) Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación;
- c) Ministro de Energía y Minas;
- d) Ministro de Ambiente y Recursos Naturales;
- e) Ministerio de Relaciones Exteriores;
- f) Ministro de Trabajo y Previsión Social;
- g) Viceministro de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía;
- h) Viceministro de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía;
- i) Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-;
- j) Presidente del Banco de Guatemala;
- k) Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

Por parte del Sector Empresarial un representante de:

- a) Cada uno de los Clústeres activos y organizados en el marco del Programa Nacional de Competitividad;
- b) Cámara de Comercio;
- c) Cámara de Construcción;
- d) Cámara de Turismo –CAMTUR-;
- e) Confederación de Cooperativas -CONFECOP-
- f) Asociación Nacional del Café –ANACAFE-;
- g) Cada una de las cámaras de comercio binacionales.

Por Parte de Cooperantes, un representante de:

- a) Banco Mundial;
- b) Banco Interamericano de Desarrollo –BID-;
- c) Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo –PNUD-;
- d) Agencia Internacional de los Estados Unidos para el Desarrollo (U.S. Agency for International Development) –USAID-.

Como invitados especiales:

- a) El Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad –INTECAP-;
 - b) El Gerente del Instituto Nacional de Estadística –INE-;
 - c) El Director General del Instituto Guatemalteco de Turismo –INGUAT-;
 - d) El Director Ejecutivo de la Comisión Portuaria Nacional;
 - e) El Director de Aeronáutica Civil;
 - f) El Secretario Nacional de Ciencia y Tecnología –SENACYT-;
 - g) El Presidente de la Comisión de Economía y Comercio Exterior del Congreso de la República;
 - h) El Coordinador General de Invierte en Guatemala;
 - i) El Comisionado Presidencial de Ciencia y Tecnología;
 - j) El Comisionado Presidencial de Plan Puebla Panamá;
 - k) El Comisionado Presidencial para la Reforma, Modernización y el Fortalecimiento del Estado y sus Entidades Descentralizadas –COPRE-;
 - l) Un Representante del Centro de Investigaciones Económicas Nacionales –CIEN-;
 - m) Un representante del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales –IDIES-;
 - n) Un representante nombrado por el Rector de cada una de las universidades del país;
 - o) Un representante de la Asociación Gremial del Empresariado Rural –AGER-;
 - p) Un representante de la Asociación de Gerentes de Guatemala -AGG-;
 - q) Un representante de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales –ASIES-;
 - r) Un representante de la Central General de Trabajadores de Guatemala;
 - s) Un representante de Technoserve Inc.;
 - t) Un representante de la Asociación Foro Maya;
 - u) Un representante de la Asociación Enlace Quiché;
 - v) Un representante de Rainforest Alliance;
 - w) Un representante de la Asociación de Empresarios Juveniles;
 - x) Un representante de la Federación Sindical de trabajadores de la Alimentación, Agroindustria y Similares de Guatemala –FESTRAS-.
- e) Financiamiento: Préstamos de Cooperantes Internacionales.
 - f) Fortalezas: Cuenta con una Agenda con Visión a Futuro.
 - g) Debilidades: Requiere fortalecimiento institucional (financiamiento y creación de capacidades)
 - h) Principales Logros:
 - Agenda Nacional de Competitividad. Actualizada en enero 2012.

- Mejora en 25 posiciones en el índice de Competitividad del Doing Business del Banco Mundial.
- Creación de clústeres de la industria de vestuario y textiles, agroindustria, manufacturas.

3. Oficina de Invest in Guatemala

- **Descripción:** Encargada de ofrecer apoyo y soporte necesario a los inversionistas extranjeros que buscan oportunidades en el país.

Dentro de la asistencia que ofrece Invest in Guatemala a los empresarios extranjeros interesados para invertir en Guatemala está: a) Brindar información actualizada y confiable sobre la economía de Guatemala, la legislación, los incentivos y el clima para la inversión; b) Proporcionar contactos de entidades de servicios y proveedores de materias primas; c) Organizar itinerarios de visita al país por el tiempo que los inversionistas consideren necesario; y d) Apoyar la inversión durante y después del establecimiento de las operaciones en el país.

- Base legal: Acuerdo Gubernativo 20-2008
- Integración:

Titulares:

- Un Comisionado General, quien lo preside y convoca, nombrado por el Presidente de la República;
- Un Coordinador del Sector Empresarial, nombrado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) y la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA);
- Cuatro representantes que de común acuerdo elijan el Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) y la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA);
- El Ministro de Economía o el Viceministro de Inversión y Competencia, quien lo presidirá en ausencia del Comisionado General;
- El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM, con voz pero sin voto;
- El Director Ejecutivo de "Invierte en Guatemala", quien participará en las sesiones con voz pero sin voto y será el secretario del Comité Ejecutivo.

Suplentes:

- El Ministro de Relaciones Exteriores o su Viceministro;
- El Ministro de Energía y Minas o su Viceministro; y,
- El Director General del Instituto Guatemalteco de Turismo o el Sub Director.

"Invierte en Guatemala", puede invitar a sus sesiones ordinarias o extraordinarias a representantes de otros sectores, invitados especiales o expertos en diferentes materias relacionadas con las finalidades de dicha Comisión.

- i) Financiamiento: Financiamiento de Préstamos de Cooperantes Internacionales.
- j) Fortalezas: Cuenta con una Agenda con Visión a Futuro.
- k) Debilidades: requiere fortalecimiento institucional (financiamiento)

- Principales logros:
 - Mejora en la atracción de inversiones.
 - Atracción de inversiones en sectores estratégicos IT&BPO, Agroindustria, Manufactura ligera y turismo.

4. La Comisión Nacional de Facilitación del Comercio Internacional (CONAFACIL),

- **Descripción:**

Inició su funcionamiento el 28 de abril de 2004 y funcionó hasta el año 2010, fue concebida como una instancia de convergencia entre las cámaras y asociaciones del sector privado y entidades de Gobierno vinculadas al comercio regional e internacional.

Su *visión* era promover una región mesoamericana con libre movilidad de personas, tránsito y mercancías, que favorecieran el desarrollo integral de los países. Por otro lado, su *misión* era apoyar y trabajar conjuntamente con el gobierno para que el proceso de Unión Aduanera sucediera pronta, acelerada y eficientemente en toda Centro América; así como la modernización del proceso de facilitación comercial en la región Mesoamericana.

Definieron como sus *objetivos generales*, la adopción de medidas que favorecieran la facilitación en el desarrollo del comercio nacional y regional; y trabajar conjuntamente con los sectores privado y público para lograr la adopción de medidas tendientes a corregir la problemática que limita el desarrollo del comercio internacional.

Se realizaban sesiones de trabajo quincenales, se le daba seguimiento a los temas en subcomisiones de trabajo. Se estableció una subcomisión especial para el tema de fronteras entre Guatemala-El Salvador.

- **Base legal:** No fue formalizada legalmente. Se atribuye su desaparición principalmente a la falta de respaldo legal, lo que le restó institucionalidad y su posterior permanencia, recursos técnicos y financieros muy limitados.
- **Integración:**

La Comisión Nacional de Facilitación del el Comercio Internacional (CONAFACIL) estaba compuesta por un Consejo Fundador, Presidencia y Director Ejecutivo, la organización recibió apoyo técnico de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA), de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), del Programa Nacional de Competitividad - quien se encargaba principalmente del tema de puertos y aeropuertos - y del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) quien les facilitaba asuntos logísticos.

Estaba integrada institucionalmente por:

Cámaras y Asociaciones Privadas

Cámara de Industria de Guatemala - CIG

Cámara de Comercio de Guatemala - CCG

Asociación Guatemalteca de Exportadores –AGEXPORT-

Cámara de Comercio Americana - AMCHAM

Comisión Empresarial de Negociaciones Comerciales Internacionales - CENCIT

Instituciones Oficiales

Superintendencia Administración Tributaria - SAT
Ministerio de Economía - MINECO
Programa Nacional de Competitividad - PRONACOM
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Gobernación
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - MAGA

Entidades Privadas de Apoyo al Comercio

Asociación de Almacenes Generales de Depósito - ASALGE
Asociación Guatemalteca de Agentes de Carga - AGAC
Coordinadora Nacional de Transportes - CNT
Consejo de Usuarios del Transporte Internacional de Guatemala - CUTRIGUA
Conferencia Latinoamericana de Compañías Express - CLADEC
Corporación de Agentes Aduaneros - CAAG
Ventanilla Única para las Exportaciones - VUPE
Comité de Operación de la Bodega de Carga Aérea - COMBEX

Instituciones Regionales

Secretaría de Integración Económica Centroamericana – SIECA
Agencia para el Desarrollo Internacional los Estados Unidos de América - USAID
Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE
Comisión de Facilitación de Comercio Exterior Centroamericana- COFACECA (BID-UE)

- l) Financiamiento: Dependió de aportes de las Instituciones.
- m) Fortalezas: Participación público-privada.
- n) Debilidades: Requirió formalización legal.

- Principales Logros:
 - Servicios fronterizos: optimización de las operaciones de importación, exportación, mejoras en los puestos aduaneros, disminución de requisitos no tributarios y facilitación del tránsito de mercancías. Procedimientos y plataforma logística con apoyo del BCIE.
 - Acompañamiento en la Creación y/o modificación de normativas:
 - Nacional: Guías de Procedimiento y firma electrónica.
 - Regional: Unión Aduanera (CAUCA y RECAUCA).
 - CAFTA-DR: (Capítulo IV Reglas de Origen y Procedimientos de Origen y Capítulo V Administración Aduanera y Facilitación del Comercio), Creación de Capacidades Comerciales (Trade Capacity Buiding).
 - OMC: Arto. V (Tránsito), Arto. VIII (Formalidades Import/Export), Arto. X (Publicación y aplicación de Reglamentos)

- Se realizaron avances importantes en los siguientes temas: Envíos Express (Caso de éxito en OMC TN/TF/W/65 del 2/9/2005); Análisis de riesgo; Resoluciones anticipadas y en asuntos relacionados a Publicación y Transparencia.
5. **Comité Consultivo para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras.**
- a) Descripción: Creado en el mes de marzo del 2015. Ente asesor y fiscalizador de las acciones que realizan los Gobiernos de Guatemala y Honduras, para alcanzar los objetivos en el proceso de facilitar el tránsito de personas y mercancías mediante la eliminación de aduanas.
- b) Base legal: Mandato de jefes de Estado de las Repúblicas de Guatemala y Honduras, sustentado en el artículo 49 del Protocolo de Guatemala.
- c) Integración:
- Cámara de Industria de Guatemala;
 - Cámara Guatemalteca de Comercio;
 - Asociación Guatemalteca de Exportadores;
 - Asociación de Azucareros de Guatemala
 - Cámara del Agro de Guatemala.
- d) Financiamiento: No requiere.
- e) Fortalezas: Voluntad política al más alto nivel.
- f) Principales logros:
- Impulso a la hoja de ruta para lograr la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras.
6. **Grupo Interinstitucional de Facilitación del Comercio (GIFC)**
- a) **Descripción:** creado en el año 2006 como resultado del inicio de las negociaciones sobre facilitación del comercio en la Organización Mundial del Comercio (OMC).¹
- b) **Base Legal:** Aún no cuenta con una base legal de constitución.
- c) **Integración:**
- Ministerio de Economía
 - Ministerio de Agricultura
 - Ministerio de Salud
 - Superintendencia de Administración Tributaria
 - Programa Nacional de Competitividad
 - Consejo Nacional de Bosques
 - Ministerio de Energía y Minas
 - Ministerio de Finanzas
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Ventanilla única de Exportaciones
 - Consejo de Usuarios de Transporte Internacional

¹ <http://unctad.org/en/DTL/TLB/Pages/TF/Committees/detail.aspx?country=Guatemala>

- Cámara de Industria
 - Cámara de Comercio
 - Asociación Guatemalteca de Exportadores
 - Comité Empresarial para las Negociaciones Comerciales y Administración del Comercio
- d) Financiamiento: Presupuesto de MINECO.
- e) Fortalezas: Participación público-privado.
- h) Debilidades: requiere fortalecimiento institucional

a) Principales logros:

- Notificación de compromisos de Guatemala ante OMC.
7. Por otro lado, el sector privado Guatemalteco participa en diversas instancias de diálogo, tanto a lo interno del sector privado, como con el sector público, tales como: El Consejo de Usuarios del Transporte Internacional -CUTRIGUA-, Comité Nacional del CODEX ALIMENTARIUS, Comités técnicos dentro del Programa de Modernización y transparencia de Aduanas, Comité Consultivo de Integración Económico CCIE, contingentes arancelarios, mesas técnicas de Unión Aduanera, Grupo Interinstitucional de consulta de la OMC.

- Lecciones aprendidas

En el caso de Guatemala, tanto como el sector público como privado coinciden que para la implementación exitosa de un Comité Nacional de Facilitación del Comercio u otro órgano llamado a atender este tema, debe poseer al menos las siguientes características:

- 1) Respaldo legal o normativo, esto supone que el órgano / institución público-privada requiere de un mandato legal con ese objetivo particular.
- 2) Requiere de una asignación de recursos financieros (presupuesto) y apoyo técnico (personal capacitado) para el adecuado funcionamiento de un Comité de Facilitación de Comercio.
- 3) El órgano encargado de la facilitación comercial debe tener representatividad tanto pública como privada, utilizando el diálogo como punto de partida para alcanzar acuerdos.
- 4) Es indispensable elaborar a través del consenso un plan de trabajo, a corto, mediano y largo plazo, que permita sistematizar y darle seguimiento a los acuerdos, que trascienda Gobiernos y permita la continuidad a futuro.
- 5) Fortalecer la coordinación institucional a nivel gubernamental y definir canales de comunicación y priorización de las actividades por parte del sector privado.
- 6) Se está trabajando en la generación de confianza entre los actores involucrados.
- 7) El Comité Nacional de Facilitación de Comercio debería estar soportado en una Estrategia Regional de Facilitación del Comercio, que armonice los esfuerzos entre los países del área.
- 8) Se requiere crear capacidades comerciales, tanto en el ámbito público como privado.

- Historia/Antecedentes

La Comisión Intergremial para la Modernización de Aduanas (CIMA), fue sustituida en marzo del 2013 por la Comisión Intergremial para la Facilitación del Comercio (CIFACIL), compuesta por siete gremiales: Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI), Corporación de Exportadores de El Salvador (COEXPORT), Cámara de la Industria Textil, Confección y Zonas Francas de El Salvador (CAMTEX), Asociación de Distribuidores de El Salvador (ADES), Cámara de Comercio Americana (AMCHAM), Cámara del Agropecuaria y Agroindustrial (CAMAGRO).

CIFACIL tiene como misión ser la entidad especializada del sector productivo en temas de facilitación de comercio, ante las diferentes instituciones nacionales, regionales e internacionales, enfocado en mejorar la eficiencia de los procesos del comercio exterior, apoyando la competitividad del país. Por otro lado, su visión consiste en ser el foro intergremial del sector productivo, de consulta permanente y propositivo, especializado en facilitación comercial.

Esta intergremial se creó con el objeto de unificar esfuerzos para la modernización de la administración pública, en lo referido a trámites para facilitar el comercio internacional. Es un espacio de diálogo y concertación a lo interno del sector privado que presenta propuestas al sector gubernamental. CIFACIL no está abierto a la incorporación de gremiales de auxiliares de la función aduanera, para evitar conflicto de intereses entre los intereses de agilidad, responsabilidad y reducción de costos y tiempos, legítimos de los dueños de la carga y los prestadores de servicios.

- Base legal

CIFACIL no fue creada por normativa legal, es el resultado de un Convenio de Colaboración entre los siete gremios anteriormente señalados.

- Temas priorizados en el pasado

Anteriormente, la Comisión Intergremial para la Modernización de Aduanas atendía únicamente temas relacionados a la mejora de los servicios aduaneros; con la creación de CIFACIL su campo de acción se ha extendido a asuntos de simplificación y sistematización de temas tributarios, sanitarios, ambientales, comerciales y administrativos.

Poseen una agenda de 19 puntos vinculados con la facilitación de trámites que aceleren procesos de importación y exportación para agilizar el comercio binacional con Guatemala y una agenda similar con Honduras, son una entidad propositiva y mantienen una comunicación fluida con el gobierno.

Por su parte el Ministerio de Economía de El Salvador ha implementado medidas de facilitación del comercio se impulsan por medio de instrumentos como los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA), Armonización de Procedimientos Regionales en áreas Específicas, Procedimientos Aduaneros y Armonización Arancelaria.

Armonización de la reglamentación técnica

Con la finalidad de impulsar la comercialización de ciertos productos en la región, a través de la armonización de la normativa, se trabajó en la adopción y/o modificación de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA) que se señalan a continuación:

- RTCA 61.01.03:12 Calzado y sus partes. Requisitos de Etiquetado. Resolución No. 311-2013 (COMIECO-LXV) del 21 de junio de 2013.
- RTCA 67.04.65:12 Uso de Términos Lecheros. Resolución No. 312-2013 (COMIECO-LXV) del 21 de junio de 2013.
- RTCA 65.05.54:09 Fertilizantes y Enmiendas de Uso Agrícola. Requisitos para el Registro. Resolución No. 314-2013 (COMIECO-EX) del cinco de julio de 2013.
- RTCA 11.03.59:11 Productos Farmacéuticos. Medicamentos de Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario. Resolución No. 333-2013 (COMIECO-LXVI) del 12 de diciembre de 2013.
- RTCA 67.01.05:11 Bebidas Alcohólicas. Bebidas Alcohólicas Fermentadas. Requisitos de Etiquetado. Resolución No. 332-2013 (COMIECO-LXVI) del 12 de diciembre de 2013.
- RTCA 67.01.06:11 Bebidas Alcohólicas. Bebidas Alcohólicas Destiladas. Requisitos de Etiquetado. Resolución No. 332-2013 (COMIECO-LXVI) del 12 de diciembre de 2013.
- RTCA 67.04.66:12 Leche Pasteurizada (Pasterizada) 17 de enero de 2014.
- RTCA 11.03.42:07 Productos Farmacéuticos. Medicamentos de Uso Humano. Buenas Prácticas de Manufactura para la Industria Farmacéutica y su Guía de Verificación. 25 de abril de 2014.
- Modificaciones a las especificaciones de calidad para Aceite Combustible Diésel (reducción niveles de azufre) RTCA 75.02.17:13 Productos de Petróleo. Aceite Combustible Diésel. Especificaciones. 25 de abril de 2014.
- Modificación del RTCA 11.01.02:04 Productos Farmacéuticos. Etiquetado de Productos Farmacéuticos para uso Humano, incorporando al etiquetado advertencia para productos con trazas de gluten. 25 de abril de 2014.

Se ha trabajado en la adopción de los siguientes instrumentos:

- Procedimiento de Reconocimiento Mutuo de Registro Sanitario de Medicamentos de Uso Humano. Resolución No. 333-2013 (COMIECO-LXVI) del 12 de diciembre de 2013. Establece el procedimiento para obtener el reconocimiento de registro sanitario de medicamentos de uso humano otorgado en un país centroamericano.
- Directriz Sanitaria y Fitosanitaria para la Facilitación del Comercio de Envíos y Mercancías centroamericanas, el 17 de enero de 2014.

- Mecanismos de coordinación y de trabajo

CIFACIL trabaja a nivel técnico los temas priorizados por el sector productivo, contando con el apoyo de la Vice Ministra Luz Estrella de Rodríguez para convocar y construir agenda con los diversos Directores de Instituciones vinculadas al comercio internacional, y se eleva a nivel de Presidentes de las Gremiales aquellos temas que no avanzan a nivel de Directores

Una vez que se definen las prioridades al interior de la CIFACIL, existen dos niveles de comunicación con el gobierno, el de mayor jerarquía, es aquel que el Presidente de CIFACIL y los Presidentes de las gremiales se abordan temas prioritarios que no avanzan a nivel técnico, con el Vice-Presidente de la República y/o Ministros; y en segundo nivel la Comisión presenta sus análisis de problemática y propuestas de mejora a Vice-Ministros, Directores Generales, Directores de Área y Técnicos de las carteras respectivas.

CIFACIL levanta un acta de cada reunión sostenida con el gobierno, esto les permite sistematizar y dar seguimiento a los acuerdos alcanzados; sin embargo admiten la necesidad de contar con una contraparte oficial que apoye en el seguimiento e implementación de las Mejoras, esa contraparte

hoy por hoy es la Vice Ministra Luz Estrella de Rodriguez y recientemente el Comisionado Presidencial

En El Salvador, al igual que en Guatemala se está construyendo un ambiente de confianza entre los actores público-privados en torno al significado de “diálogo público-privado” y al alcance (derechos y obligaciones de las partes) en la facilitación comercial.

El sector privado brinda un voto de confianza, pero el ambiente de confianza se construye mediante hechos y acciones, que si no son del interés del Estado avanzan lentamente, a pesar de contar con algunos aliados como el Vicepresidente y la Vice Ministra.

MINEC y CIFACIL iniciaron en 2014 un proceso de diálogo para priorizar medidas que facilitaran las operaciones comerciales con el exterior con Guatemala en primera instancia y su réplica a Honduras.

Inicialmente Cifacil priorizó seis medidas que consideraron prioritarias, sin embargo este proceso de diálogo llevó a la identificación de 19 medidas iniciales que, de aplicarse, mejorarán los trámites y los tiempos para exportar e importar.

Las medidas se encuentran en áreas problemáticas para el comercio, como son los trámites aduanales y financieros, los permisos medioambientales, de construcción, sanitarios y fitosanitarios, municipales y aval a leyes y normativas.

- Anclaje institucional.

CIFACIL posee una Presidencia Ejecutiva, la que tiene vigencia por un período de dos años, los cuales son rotativos entre los diferentes miembros. Para ello, le corresponde a la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI) la coordinación durante el primer período del 2013 al 2015.

Por otro lado, existe un Comisionado Presidencial para Asuntos Fronterizos, quien atiende temas relacionados a la seguridad nacional, mercancías y personas. Este nombramiento se dio como resultado de los acuerdos alcanzados en la reunión sostenida en febrero del presente año, entre los Presidentes de El Salvador y Honduras, quienes acordaron impulsar medidas de facilitación del comercio en los puestos fronterizos existentes entre ambos países.

Vale decir que Guatemala, Honduras y El Salvador conforman el denominado “Triángulo Norte” y han suscrito con el gobierno de los Estados Unidos el plan de la “Alianza para la prosperidad del Triángulo Norte”, iniciativa que busca generar condiciones de desarrollo socioeconómico y contribuir a frenar la migración irregular hacia los Estados Unidos.

Dentro de los proyectos de facilitación de comercio que se implementarían en los puestos fronterizos se encuentran el establecimiento de un procedimiento anticipado previo a la llegada de los medios de transporte a la frontera; el registro del paso por la frontera mediante dispositivos de radiofrecuencia; la emisión de certificados fitosanitarios de manera electrónica, entre otros.

CIFACIL cuenta con un buen reconocimiento técnico, tanto en el sector privado como en el público, en temas de facilitación de comercio, por el lado gubernamental, la Vice-Ministra de Economía es un actor clave y aceptado como tal por la Comisión. Estas instituciones pueden ser consideradas el punto de partida para la conformación de un Comité de Facilitación de Comercio, el restante de las instituciones gubernamentales podrían participar a través de invitaciones cuando la especialidad de la materia así lo requiera.

Es necesario valorar si las PYMES se encuentran representadas en CIFACIL, según estimaciones de Aduanas, éstas representan más del 90% de los exportadores salvadoreños y es por ello que aún se mantienen las ventanas de servicios unificadas.

- **Financiamiento de actividades**

Se identificó una ausencia de fondos gubernamentales dirigidos específicamente a la facilitación de comercio, sin embargo el funcionamiento actual del foro de consulta propiciado por CIFACIL reside en los aportes del sector privado a través de esta comisión y de los recursos técnicos aportador por el gobierno a través del Ministerio de Economía.

- **Mapeo de actores y caracterización de sus roles, fortalezas y debilidades**

CIFACIL

Fortaleza: Constituye un espacio de diálogo que reúne a los actores principales por parte del sector privado.

Debilidad: Es un grupo de gremios cerrado, no permite la inclusión de nuevos actores, tales como transportistas y agentes aduaneros, quienes también juegan un rol protagónico en la facilitación del comercio.

Ministerio de Economía

Fortaleza: Es el ente gubernamental encargado del tema por Ministerio de ley y posee una estructura organizativa para atender sus diversas aristas.

Debilidad: Requiere fortalecimiento técnico y financiero. Y tiene limitación en poder promover cambios requeridos en los otros ministerios.

- **Lecciones aprendidas**

- 1) Consideran oportuno la creación e implementación de un Observatorio para la Facilitación del Comercio, al cual el sector privado tenga acceso completo.
- 2) Existe la necesidad de establecer un mecanismo de implementación y seguimiento de los Acuerdos alcanzados con reglas claras y sostenibles para el sector público y privado, con énfasis en el establecimiento de indicadores que permitan la medición de resultados.
- 3) Se requiere la actualización del marco normativo, nacional, regional e incluso internacional a fin de unificar los criterios, requisitos y procedimientos de las instituciones públicas y eliminar la discrecionalidad.

- 4) El sector privado considera que existen requisitos excesivos a la importación y a la producción nacional que inciden en la exportación.
- 5) En relación a la región Centroamericana debería unificarse y homologarse procedimientos y tramites vinculado al comercio exterior, accesibles a los usuarios en términos de amigabilidad de lenguaje, actualidad de la información, y referencias de responsables de apoyar en casos de problemática. Por ejemplo, los servicios no intrusivos serán un tema a tratar, debido a que en El Salvador y Nicaragua se cobran para la importación y exportación, lo cual encarecerá los negocios entre ambos países, con el riesgo de que se sumen el resto de países.
(no dijimos **el nivel de publicidad** y disponibilidad de la tramitología, en aras de promover la transparencia)
- 6) Recalcan la necesidad de homologar la interpretación de los Reglamentos Técnicos Centroamericanos, ya que existen marcadas diferencias en la implementación de los mismos, en cuanto a requisitos, tiempos y costos.
- 7) Se debe crear un espacio de diálogo público-privado con respaldo legal, una secretaría permanente, con reuniones periódicas, a fin de asegurar el cumplimiento de los acuerdos, indistintamente de los cambios políticos gubernamentales. Esto se soluciona con el Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Lo rescatable es tener certeza de sostenibilidad de la mejora regulatoria lograda.
- 8) Fortalecer las capacidades técnicas en los puestos fronterizos, para percibirse como parte de la mejora país, y no con fines fiscalizadores o recaudatorios
- 9) El sector privado reconoce la necesidad de crear mayores capacidades/conocimientos comerciales especialmente en materia de OMC y compromisos asumidos por el país en las instituciones públicas que emiten normativas.
- 10) La Dirección General de Aduanas requiere un mejor mecanismo en la divulgación de los nuevos procesos implementados entre sus delegados en aduanas y el público en general.
- 11) Se requiere profesionalizar el sector transporte, para ello es necesario unificar las bases de datos de los prestadores de servicios, este tema es considerado como de alta sensibilidad política.

Honduras

- Historia/Antecedentes

Por parte del Estado Hondureño, la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras - Pro Honduras y el Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico de Honduras, son los encargados de atender el tema de facilitación comercial.

Su contraparte en el sector privado, es el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) es una institución sin fines de lucro fundada en 1967 con el objetivo de proporcionar las condiciones macroeconómicas, legales e institucionales más adecuadas para fomentar la creación de riqueza y el desarrollo socioeconómico de Honduras, sustentados en el sistema de libre empresa y responsabilidad social.

Es la organización empresarial de más alto grado de representatividad en el país; aglutina 70 organizaciones representantes de todos los sectores productivos.

Dentro de sus principios doctrinarios, se encuentra el desarrollo de la actividad empresarial en un sistema de libre comercio con criterio de igualdad y reciprocidad, en el marco de los procesos de integración.

Esta institución cuenta con un departamento de Política Comercial, cuyo objetivo general es adoptar aquellas medidas que permitan, conjuntamente con las organizaciones miembros, sectores productivos y empresas, la formulación de la Política Comercial y el aprovechamiento de los Tratados Comerciales suscritos por Honduras.

Servicios:

- Brindar asesoría en materia de negociaciones y política comercial a las Organizaciones y Empresas.
- Representar a las Organizaciones y empresas en las negociaciones comerciales internacionales.
- Validar las posiciones de los sectores productivos y las empresas ante las instituciones gubernamentales y Organizaciones Internacionales.
- Representar al COHEP en diferentes Comisiones y Comités:

Comisión Presidencial para la Modernización del Servicio Aduanero (COPREMSA).

Comisión Nacional Arancelaria, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Codex Alimentarius.

Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).

Grupo de Apoyo a la Facilitación del Comercio².

- Participación en las reuniones de Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE), en representación de FEDEPRICAP.
- Elaboración, Revisión y Análisis de propuestas en los comités nacionales para la implementación de Reglamentos Técnicos Centroamericanos.
- Convocatoria y asistencia a reuniones relacionadas con temas de política comercial y negociaciones comerciales internacionales.
- Elaboración de los boletines mensuales de la Gerencia donde se informa de temas de política comercial que son de interés de las organizaciones, incluyendo aprovechamiento de tratados, posibles ferias o eventos de negocios.
- Organizar eventos y seminarios relacionados a Política Comercial o asignados por Presidencia o Dirección Ejecutiva.
- Monitoreo, seguimiento y análisis del comportamiento del comercio exterior.

Existen otros espacios de diálogo, tales como el Consejo Económico y Social, el Foro Nacional de Convergencia y el Consejo Nacional de Competitividad; sin embargo estos foros no poseen como norte el tema de facilitación comercial, pues incluye temas generales de desarrollo económico y social.

² Se estableció en el año 2006, como un grupo de apoyo a las negociaciones sobre facilitación comercial en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

<http://unctad.org/en/DTL/TLB/Pages/TF/Committees/detail.aspx?country=Honduras>

Adicionalmente, el FIDE, Fundación mixta encargada de las inversiones y exportaciones, implementa un proyecto para la simplificación de trámites y automatización de procesos. Esta Fundación posee reconocimiento social y político para abordar temas de alta sensibilidad como la facilitación del comercio, puede ser considerada una instancia técnica con experiencia comprobada en esta materia, sin embargo carece de financiamiento permanente y funciona a través de proyectos de la cooperación internacional.

- Base legal

Decreto Ejecutivo No.0584-2011 publicado en La Gaceta 32,592 del 12 agosto 2011 mediante la cual se crea la Comisión Presidencial para la Modernización de Aduanas (COPREMSA).

- Temas priorizados en el pasado

La Secretaría de Desarrollo Económico expresó que sus esfuerzos han estado centrados en el apoyo en las negociaciones de facilitación de comercio en la OMC y son quienes están a cargo de la coordinación interestatal y agenda sobre el tema.

La resolución de casos sobre barreras al comercio presentados por el sector privado son los que ocupan la mayor parte de su agenda, tales como: importaciones de lácteos y carne, homologación de normativa, apertura y acceso a la información de mercados de exportación, normalización técnica, entre otros.

El sector privado considera que existe un ambiente favorable para la aprobación del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio y para la creación del Comité Nacional.

Finalmente, el empresariado Hondureño es de la opinión que se debe valorar la reactivación de la Comisión de Facilitación del Comercio Exterior de Centroamérica (COFACECA) o bien fortalecer al CCIE para que su Comité de Facilitación Comercial sea el interlocutor con el COMIECO.

Esperan que el Acuerdo de Facilitación de Comercio sea aprobado por su Congreso en lo que resta del año 2015. El 18 de julio 2014, notificaron la categoría A en la OMC.

- Mecanismos de coordinación y de trabajo

Desde el punto de vista de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), el existente Comité de Apoyo a las Negociaciones se podría convertir en el Comité Nacional de Facilitación de Comercio, sin embargo requieren apoyo para reglamentar el funcionamiento del mismo, garantizando la participación equitativa de los sectores público y privado, así como el funcionamiento operativo del mismo, toma de decisiones, seguimiento e implementación de los acuerdos, entre otros.

La SDE posee una Dirección de Facilitación del Comercio que pertenece a la Dirección de Integración Económica y Política Comercial. Reconocen en el COHEP como el interlocutor autorizado por parte del sector privado.

Es importante recalcar, que el sector privado considera que es importante valorar la posibilidad de convertir a la Comisión Presidencial para la Modernización de Aduanas (COPREMSA) en el Comité Nacional de Facilitación de Comercio, ya que este reúne a los principales actores involucrados en la materia.

- Anclaje institucional.

La Comisión Presidencial para la Modernización de Aduanas (COPREMSA) está conformada a nivel gubernamental por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, Secretaria de Estado en el Despacho Presidencial y el Ministro Director Ejecutivo de Ingresos, por la Sociedad Civil participa, la Coordinadora del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), y en representación del Sector Privado del país, el Presidente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

Sus principales atribuciones son:

- Conocer, analizar, los problemas aduaneros y los conexos relacionados, proponiendo las soluciones pertinentes a las autoridades competentes;
- Programar reuniones sectoriales con interesados y usuarios del servicio aduanero nacional para analizar y resolver problemas con el servicio;
- Proponer la suscripción de convenios interinstitucionales con las instituciones que tengan alguna relación o que presten algún servicio en las aduanas para su mejoramiento y solución de problemas específicos relacionados con ellas;
- Programar visitas a las aduanas del país para verificar el cumplimiento de la legislación vigente;
- Evaluar sistemas, procesos, procedimientos aduaneros, administrativos, y elaborar propuestas para su modificación.

Dentro de esta Comisión se creó la Sub-Comisión de Facilitación del Comercio, anteriormente denominada obstáculos al comercio, adicionalmente poseen: sub-comisión de simplificación de procesos aduaneros y portuarios; sub-comisión de recursos humanos y una sub-comisión de manejo de denuncias.

Esta Comisión tiene la atribución de convocar a las demás instituciones gubernamentales para que participen las sub comisiones correspondientes.

Al leer con detenimiento las atribuciones anteriores, notamos que es hasta la fecha el órgano más apropiado para convertirse en el Comité Nacional de Facilitación de Comercio.

- Financiamiento de actividades

En el caso de la Comisión Presidencial para la Modernización de Aduanas (COPREMSA), es el Consejo Hondureño de la Empresa Privada quien cubre el Presupuesto Anual aprobado por la Comisión, usando la porción del presupuesto a reembolsar al Estado conforme al Convenio de la Secretaría Finanzas señalado en el artículo 2 del Acuerdo 1747 del 13 de octubre 2010.

De igual forma proporciona los recursos para el logro de los objetivos y fines de la Comisión, así como asignación de viáticos y viajes en concordancia con el Reglamento de viáticos del Poder Ejecutivo vigente.

- Mapeo de actores y caracterización de sus roles, fortalezas y debilidades

Comité de Apoyo a las Negociaciones.

Fortaleza: fue creada como expresión público privada para atender las negociaciones comerciales internacionales, como un órgano de consulta y consenso.

Debilidad: Carece de un procedimiento interno para la toma de decisiones e implementación de acuerdos.

Dirección de Facilitación del Comercio que pertenece a la Dirección de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Fortaleza: Institución gubernamental con apoyo técnico y político para la atención del tema.

Debilidad: Por su naturaleza es de carácter estrictamente público.

Comisión Presidencial para la Modernización de Aduanas (COPREMSA)

Fortaleza: Reúne a funcionarios de las diversas carteras relacionadas con el comercio exterior y facilitación comercial.

Debilidad: La Sub- Comisión de Facilitación Comercial no posee una agenda con plazos y mecanismos de funcionamiento internos.

- Lecciones aprendidas

Si bien existen diversos espacios de diálogo público privado, hasta ahora los procesos de diálogo han sido por lo general poco exitosos, básicamente por ser dependientes de agendas políticas, es por ello que se requiere fortalecer un organismo determinado con un respaldo legal, con representación de los principales actores públicos y privados, en ese sentido la Sub-Comisión de Facilitación Comercial de la Comisión Presidencial para la Modernización de Aduanas (COMPREMSA), estaría llamada a jugar este rol.

Actualmente existe un ambiente de desconfianza en el diálogo sobre temas comerciales, esto ha sido ocasionado por problemas de seguridad jurídica, dilación y demoras injustificadas en los procesos administrativos, y cambios en las reglas del juego (falta de previsibilidad en la normativa legal) impactan negativamente el clima de negocios.

Por ejemplo, El 1,5% del total de ventas brutas se debe pagar aun si la empresa no genera utilidades. Según lo establece el artículo 22-A de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas "... todas las empresas con ganancias de 10 millones de lempiras (\$480 mil) anuales deben pagar el 1.5 sobre sus ventas brutas aunque hayan tenido pérdidas."

El sector privado considera que la Secretaria de Desarrollo Económico, Pro Honduras y el Servicio Nacional de Seguridad Agropecuaria (SENASA), deben formar parte del diálogo por parte del Ejecutivo.

Los sectores público y privado coinciden en que se requieren capacitaciones en temas comerciales, asistencia técnica para modernizar la normativa comercial y fortalecer/crear unidades de comercio exterior en el sector privado.

Nicaragua

- Historia/Antecedentes

El establecimiento de un sistema de diálogo público privado en Nicaragua ha sido esencial para desarrollar medidas efectivas para promover el crecimiento económico, crear nuevos empleos y reducir la pobreza. Representantes del gobierno, el sector privado y líderes sindicales se reúnen periódicamente para discutir temas claves que afectan el clima de negocios y para trabajar en soluciones sostenibles y duraderas.

Comités mixtos público-privados fueron creados para dar seguimiento a los acuerdos y para promover una fructífera relación de trabajo. Este mecanismo de diálogo ha sido reconocido internacionalmente como un ejemplo a seguir por otros países y brinda confianza a inversionistas.

- Base legal (resumen)

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) tiene la responsabilidad de negociar y administrar los acuerdos internacionales y regionales, en el ámbito del comercio y la inversión.³

El MIFIC coordina la formulación y aplicación de las políticas comerciales con los ministerios correspondientes (por ejemplo, el Ministerio Agropecuario y Forestal, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales). El Ministerio de Relaciones Exteriores representa a Nicaragua ante la OMC. El MIFIC tiene el mandato de las negociaciones comerciales internacionales, incluso la negociación de aranceles, en consulta con otros ministerios en temas de sus competencias.

La Comisión Nacional de Promoción de Exportaciones (CNPE), presidida por el Ministro de Fomento, Industria y Comercio, y que está integrada por cinco representantes del sector empresarial y cinco representantes del sector público, se encarga de proponer nuevas medidas de política que contribuyan al desarrollo de las empresas exportadoras.

La Comisión Interinstitucional de Facilitación del Comercio (CIFCO) trata el tema de facilitación del comercio en una forma más amplia y general. La CIFCO está integrada por representantes de la Dirección General de Aduanas, el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio, la Dirección General de Ingresos, el Ministerio de Transporte, la Empresa Nacional de Puertos (ENAP), la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), el Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP), la Cámara de Industria de Nicaragua (CADIN), la Cámara de Agentes Aduaneros y Almacenadores de Nicaragua (CADAEN), la Cámara de Comercio de Nicaragua (CACONIC), el Consejo Nicaragüense de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (CONIMIPYME), entre otros; en total son 14 las instituciones públicas y privadas que forman parte de la CIFCO. Las autoridades indicaron que hay una participación amplia y activa del sector privado en la CIFCO. Dentro de la CIFCO, operan 8 subcomisiones que trabajan a nivel técnico y se reúnen mensualmente, para tratar asuntos como los trámites relativos a los medicamentos, las zonas francas, entre otros.

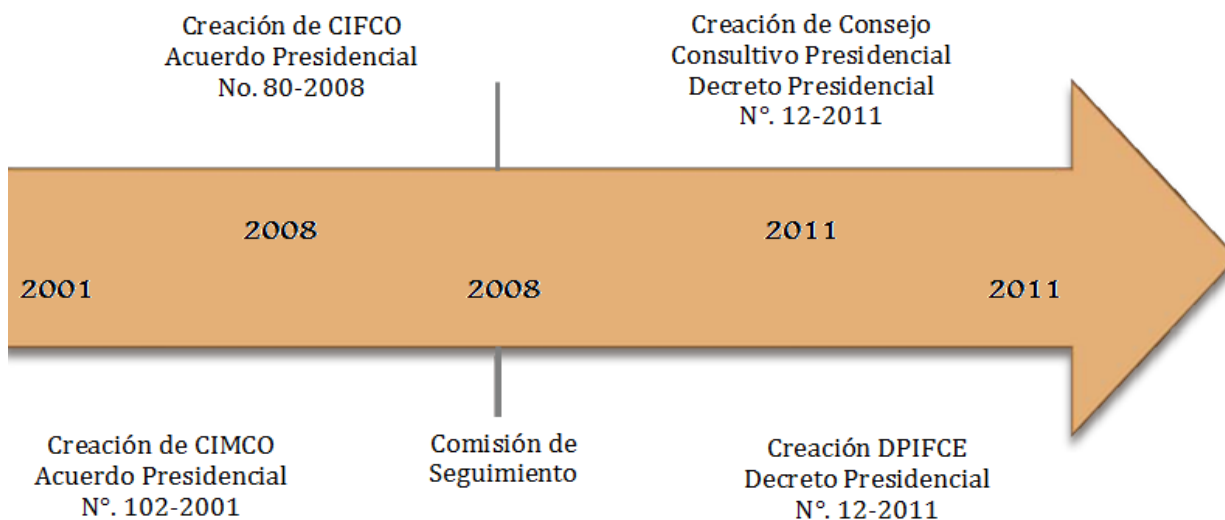
La Delegación Presidencial de Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio (PRONicaragua), creada por el Decreto N° 12/2011 trata asuntos relacionados con la facilitación del comercio. El Decreto transformó a la agencia PRONicaragua existente desde 2002 y responsable principalmente de la promoción de las inversiones, para ampliar sus funciones y crear

³ Puede encontrarse más información sobre el MIFIC en: www.mific.gob.ni/.

una Oficina de Facilitación del Comercio Exterior dentro de la nueva Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior.

Actualmente, la Delegación Presidencial de Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio (PRONicaragua), se encuentra en proceso de reestructuración con la finalidad atender con mayor énfasis temas relacionados a la facilitación del comercio (Anexo I).

Cronograma de creación de organizaciones vinculadas a la Facilitación del Comercio:



- Temas priorizados en el pasado

Comisión Técnica Operativa (CTO)

Autoridades de aduana

Sector privado: importadores, exportadores, agentes de aduana, transportistas, consolidadores/desconsolidadores, y zonas francas.

Correcta aplicación de la normativa aduanera o la implementación de disposiciones administrativas para la solución de problemas de índole general y particular relacionados a los operadores de comercio exterior.

Comité Técnico de Procedimientos de Dudas de Valor

Comité Técnico de Regulación de Tiempos Máximos de Despacho

Comité Técnico de Declaraciones Anticipadas

Módulo de Exoneraciones (MODEXO)

Subcomisión de Medicamentos, Alimentos y Bebidas:

Autoridades de aduana; MINSA; MAGFOR/DGPSA; MARENA

Sector privado: importadores, exportadores, agentes de aduana, Formuladores, Fabricantes y Laboratorios.

Solucionar los problemas de trámites, registro, listas taxativas y exoneraciones de estos productos.

CT – Trámite de Exoneraciones de medicamentos, dispositivos, equipos médicos

Subcomisión de agroquímicos

Autoridades de aduana; MINSA; MAG/DGPSA; MARENA

Sector privado: importadores, exportadores, agentes de aduana, Formuladores, Fabricantes y Distribuidores.

Solucionar los problemas de trámites, registro, listas taxativas y exoneraciones de estos productos.

Procedimiento único y simplificado ante los tres ministerios involucrados para el trámite y registro de estos productos.

Comisión de Logística y Transporte

Autoridades de aduana, Autoridad Portuaria, Policía, MAG.

Sector privado: Transportistas, Agentes de aduana, Agencias Navieras, Consolidadoras Desconsolidadoras.

Solucionar problemas relacionados al transporte nacional, internacional, tránsito, puertos y aeropuertos, logística y seguridad.

Procedimientos de Importación y Exportación para el Puerto de Corinto, que ha disminuido dramáticamente el tiempo de despacho en dicho puerto.

Subcomisión sobre facilitación del Comercio

Comisión Transversal conformada por los miembros de las subcomisiones y coordinada por el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

Discusión y consenso de las medidas del Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Coordinación de esfuerzos y procedimientos encaminados a lograr una efectiva facilitación del comercio.

El consenso logrado en el seno de la subcomisión sobre las disposiciones del Acuerdo, es la posición del país en las negociaciones del mismo.

- Mecanismos de coordinación y de trabajo

La Comisión Interinstitucional de Facilitación del Comercio (CIFCO) tiene por mandato atender los temas relacionados a la facilitación comercial, tanto a nivel nacional como internacional, este órgano posee una secretaría técnica, la que se encarga de los asuntos operativos y coordinación de los grupos de trabajo internos.

- Financiamiento de actividades

Las actividades de la CIFCO son financiadas por el sector privado, sin embargo las instituciones gubernamentales participan en estas reuniones.

- Mapeo de actores y caracterización de sus roles, fortalezas y debilidades

Comisión Interinstitucional de Facilitación del Comercio (CIFCO)

Fortalezas: La Comisión Interinstitucional de Facilitación del Comercio (CIFCO) tiene por mandato atender específicamente los temas relacionados a la facilitación comercial, tanto a nivel nacional como internacional, este órgano posee una secretaría técnica, la que se encarga de los asuntos operativos y coordinación de los grupos de trabajo internos.

Debilidades: No posee un presupuesto definido para su funcionamiento, y por otro lado, tiene alrededor de seis meses de no reunirse, pues depende en gran medida de la voluntad del MIFIC para su convocatoria y funcionamiento.

Consejo Superior de la Empresa Privada (COSEP)

Fortalezas: Representa a la cúpula empresarial que aglutina a las principales expresiones del sector privado nicaragüense.

Debilidades: Requiere de un equipo técnico más amplio, pues el existente cubre actividades de distintas áreas económicas.

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC)

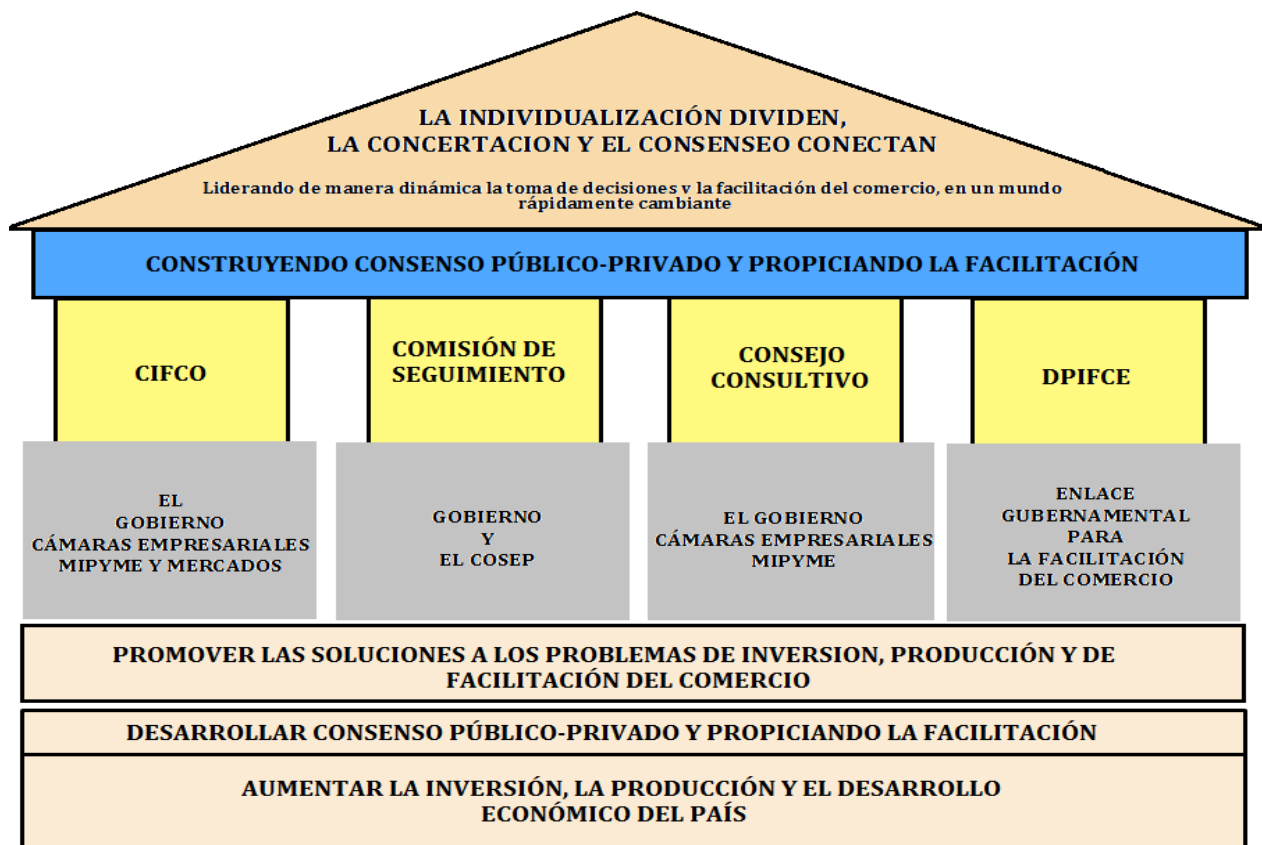
Fortalezas: Posee mandato de ley y personal capacitado.

Debilidades: Personal limitado que se encarga adicionalmente de negociaciones comerciales e implementación de acuerdos internacionales.

Mesa de diálogo COSEP-Asesor Económico de la Presidencia de la República

Fortalezas: Mesa integrada por funcionarios de alto nivel público y privado.

Debilidades: Se abordan temas de mayor relevancia sectoriales y de aplicación general, obviándose temas procedimentales y asuntos puntuales.



- Lecciones aprendidas

El sector privado en Nicaragua ha tomado como referencia países exitosos fuera de la región, como: España, Finlandia, Irlanda, Malasia, Nueva Zelanda, Singapur y Suecia; quienes alcanzaron su éxito debido a que trabajaron en estrategias de mediano y largo plazo para la transformación productiva y el escalamiento exportador, éstos se han producido en un contexto económico, político y cultural que no es posible reproducir, pero sí los principios comunes que guían la formulación y la implementación de esas estrategias de diálogo público privado exitosas.

El elemento que se destaca en esos países es el grado y la naturaleza de la colaboración entre gobierno y sector privado, que inciden en el desarrollo de las estrategias de largo plazo y en la forma en que se implementan a través de programas e incentivos, en un marco de bien público.

Las experiencias seleccionadas muestran que la formulación de estrategias consensuadas y la institucionalidad público-privada que la acompaña, tienen íntima relación con la eficacia de las políticas y programas que las sustentan.

Por lo tanto, es deseable que la designación de actores del gobierno y del sector empresarial sea de alto nivel para poder lograr políticas de consenso y toma de decisiones oportunas para corregir las anomalías o abusos en la administración pública de manera oportuna.

Estos representantes a su vez deben incluir a los encargados de llevar adelante y/o coordinar la formulación e implementación de las estrategias acordadas.

El gobierno, debe demostrar su voluntad de resolver los problemas y la importancia que le atribuye a las recomendaciones de la comisión relacionada para las estrategias que sustentan la política pública, es la única manera en que el consenso puede atraer y mantener la participación de los principales actores del empresariado. Las recomendaciones, y directrices emanados del consenso

deben ser claros, concretos y realistas, que puedan dotar a lo consensuado de credibilidad ante los ojos de sus integrantes.

Para facilitar las deliberaciones ha resultado útil contar con una secretaría técnica, que no está inserta en las estructuras del Estado, lo que ha permitido coordinar el funcionamiento de la construcción del consenso en el día a día, dotada de capacidad técnica, neutral, que alienta a las deliberaciones basadas en los hechos y la resolución de problemas en base a la legislación vigente. Las deliberaciones deben llevarse a cabo en forma periódica, cada quince días o mensualmente, para poder demostrarles a los miembros de la construcción del consenso.

Los debates deben ser con la participación de todos los sectores afectados para propiciar la franqueza y un entorno donde sea posible llegar a acuerdos. Al finalizar el período designado para alcanzar un resultado específico y determinado, se deberán firmar los acuerdos y transformarlos en disposiciones administrativas para garantizar su cumplimiento.

El consenso público-privado debe tener la facultad de monitorear la adopción de las recomendaciones consensuadas en la política pública y la implementación de la estrategia.

Traducir los acuerdos en medidas incluidas en las políticas, que sean lo suficientemente flexibles como para adaptarse a la nueva información y los cambios subsiguientes.

El consenso público-privado debe tener la facultad de monitorear la adopción de las recomendaciones consensuadas en la política pública y la implementación de la estrategia.

Con el objetivo de construir una Política de Facilitación del Comercio, se crearon en el seno de CIFCO cinco subcomisiones, a saber:

- 1) Comisión Técnica Operativa (CTO)
- 2) Subcomisión de Medicamentos, Alimentos y Bebidas
- 3) Subcomisión de Agroquímicos
- 4) Comisión de transporte y logística
- 5) Sub comisión de facilitación del comercio

Costa Rica

- Historia/Antecedentes

Desde 2007, Costa Rica ha adoptado una serie de medidas encaminadas a facilitar los procedimientos de importación, exportación y tránsito de las mercancías y ha trabajado en un programa de modernización de los puestos fronterizos terrestres. Esta iniciativa busca mejorar la infraestructura y el equipamiento de los cuatro principales pasos de frontera de Costa Rica, así como optimizar los procedimientos de control que las autoridades nacionales realizan en estos puestos.

En 2011, se puso en marcha el Programa de Facilitación Aduanera para el Comercio Confiable en Costa Rica. Es un programa voluntario de certificación como Operador Económico Autorizado (OEA) que estimula a las empresas a incorporar niveles altos de seguridad en sus operaciones

comerciales, recibiendo a cambio varios beneficios como la simplificación y facilitación de los procedimientos y operaciones aduaneras y la reducción en el número de controles físicos y documentales, entre otros. El programa se inició con los exportadores y se amplió a los importadores y transportistas en 2014, y al resto de la cadena logística posteriormente.

- Base legal (resumen)

El Ministerio de Comercio Exterior tiene como misión general promover, facilitar y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional, a fin de propiciar el crecimiento de la economía del país.

Funciones:

Definir y dirigir la política comercial externa y de inversión extranjera incluso la relacionada con Centroamérica.

Dirigir las negociaciones comerciales y de inversión, bilaterales y multilaterales, incluido lo relacionado con Centroamérica, y suscribir tratados y convenios sobre esas materias.

Participar, con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el de Agricultura y Ganadería y el de Hacienda, en la definición de la política arancelaria.

Representar al país en la Organización Mundial del Comercio y en los demás foros comerciales internacionales donde se discutan tratados, convenios y, en general, temas de comercio e inversión.

Establecer mecanismos reguladores de exportaciones, cuando sea necesario por restricciones al ingreso de bienes costarricenses a otros países. En estas circunstancias, las regulaciones deberán ser motivadas, claras, equitativas y no discriminatorias. Para ejecutar los mecanismos, el Ministerio de Comercio Exterior podrá apoyarse en el Ministerio de Economía, Industrias y Comercio y el de Agricultura y Ganadería, según el caso; asimismo, podrá ejecutarlos por medio de otras instituciones, públicas o privadas, que se relacionen con el sector productivo correspondiente. Estas instituciones podrán cobrar a los usuarios por los servicios prestados.

Determinar, en consulta con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y los Ministros rectores de la producción nacional, las represalias comerciales que se deriven de los acuerdos internacionales suscritos por Costa Rica, que serán ejecutadas en el país por los organismos competentes, según los procedimientos de ley y la materia en cuestión.

Dictar las políticas referentes a exportaciones e inversiones.

Otorgar el régimen de zonas francas, los contratos de exportación y el régimen de admisión temporal o perfeccionamiento activo y, cuando corresponda, revocarlos; según lo dispuesto en ésta y en otras leyes o reglamentos aplicables. Dirigir y coordinar planes, estrategias y programas oficiales vinculados con exportaciones e inversiones. Evaluar las políticas de comercio exterior e inversiones por lo menos una vez cada dos años. Para esos efectos, se formará una Comisión mixta de evaluación de las políticas de comercio exterior e inversiones, integrada por un representante del Ministerio de Comercio Exterior, uno del

Ministerio de Planificación, dos del sector privado y dos investigadores especialistas en la materia, provenientes de universidades públicas.⁴

Para efectos del cumplimiento del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, Costa Rica necesitaba establecer diversos órganos dedicados a la facilitación del comercio. Para ello, se desarrolló en el marco del proyecto “USAID Regional Trade and Market Alliances Project”, una propuesta de ley en la que se establecen diversos órganos quienes serán los encargados de la facilitación del comercio a nivel nacional. Siendo el beneficiario de dicho proyecto, el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (COMEX).

Para efectos de una efectiva operativización de los órganos establecidos, a saber, el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), los Comités Locales de Facilitación del Comercio y las Comisiones Técnicas, se ha redactado en el marco de este proyecto de USAID, un reglamento a la ley propuesta con el objetivo de abordar los aspectos operativos y procedimentales en el desempeño de las diversas actividades que estarán desarrollando cada uno de los órganos constituidos. Esta consultoría estuvo a cargo del Señor Edgar Tenorio y finalizó en diciembre 2014. Se transcribe a continuación los hallazgos principales:

Estructura

Partiendo de la estructura de tres niveles para lograr atender el tema de facilitación del comercio de una manera integral, se incluyen disposiciones detalladas para el nivel superior político (primer nivel) donde se encuentra el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC) como un órgano político decisorio, responsable de atender los problemas integrales y establecer las políticas públicas y estrategia que se requiere en el país.

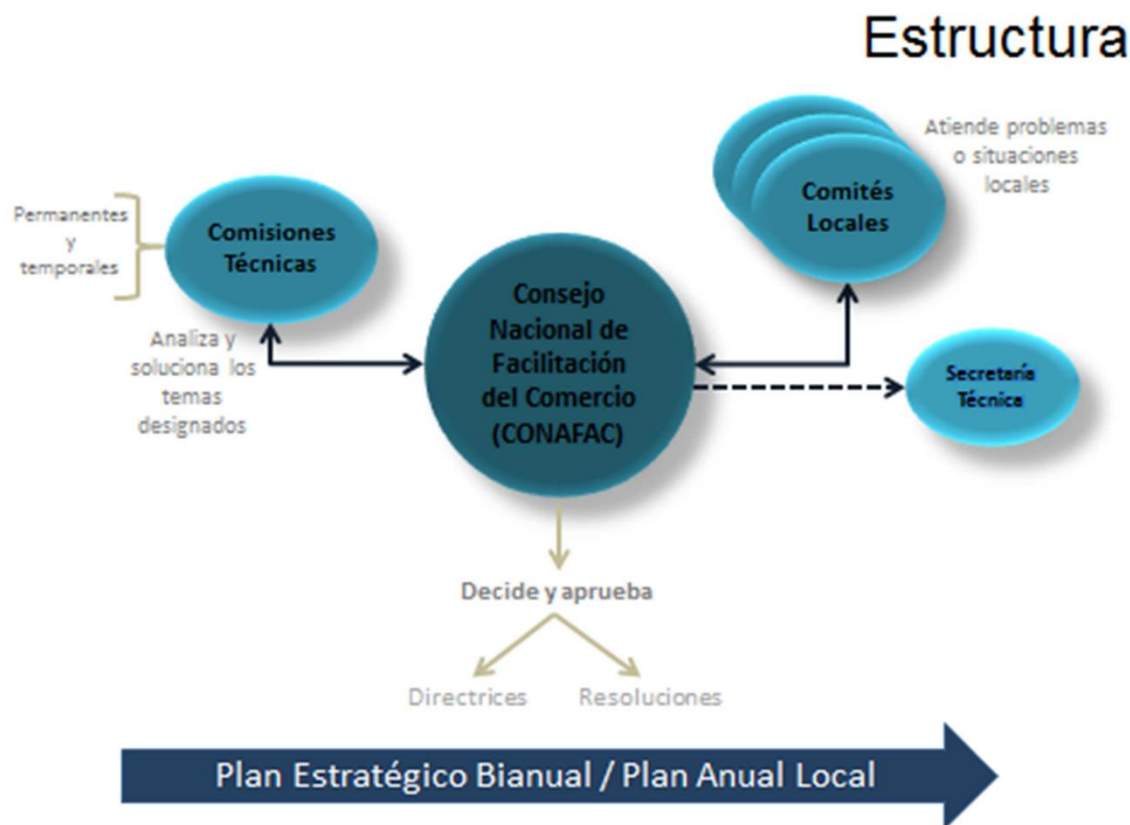
Este Consejo establecería Comisiones Técnicas (segundo nivel) permanentes o temporales para atender los temas específicos que le sean designados por el Consejo. Como órgano técnico, estas Comisiones deberán analizar y proponer soluciones para los inconvenientes y temas que le sean sometidos, informando al CONAFAC de las soluciones y recomendaciones para los casos concretos que sean analizados.

Finalmente, los Comités Locales de Facilitación del Comercio (tercer nivel), se encargarán de solucionar los inconvenientes presentados a nivel local, sea en un aeropuerto, aduana, puerto o frontera, pudiendo elevar al CONAFAC aquellas decisiones que deban verse con un enfoque integral y que abonen al tema de facilitación del comercio en la generalidad de las operaciones de comercio

Estos órganos estarán apoyados por la Secretaría Técnica, encargada de brindar el apoyo técnico necesario al Consejo, así como dar seguimiento a lo que acontece en el resto de los órganos del Sistema de Facilitación del Comercio.

El aspecto operativo de la facilitación del comercio se complementa por medio del Reglamento a la Ley de Facilitación del Comercio de Costa Rica, obedeciendo al siguiente esquema y funcionamiento:

⁴ Artículo 2 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. Ley No. 7638 Publicada en La Gaceta No. 218 del 13 de noviembre de 1996.



Conformación

La conformación de los órganos será público y privado, para efectos de que la discusión se vea enriquecida por el enfoque de la Administración y el usuario, aprovechando el aporte, conocimiento y experiencia del sector privado.

Operatividad – Funciones

Para efectos de la operatividad de los diferentes órganos de facilitación, se establece en el Reglamento una diversidad de funciones propias de la operación de cada órgano, como mecanismo para dar certeza en el desempeño de las labores encomendadas.

Decisiones vinculantes

El Consejo podrá emitir directrices y resoluciones de acatamiento obligatorio relacionadas con la facilitación del comercio, como un mecanismo para garantizar que los temas resueltos y aspectos en los que se emita una decisión se puedan operativizar de manera efectiva, garantizando el funcionamiento adecuado del sistema de facilitación del comercio.

Para ello, será la Secretaría Técnica la encargada de preparar dichos documentos, de acuerdo con el mandato emitido por el CONAFAC.

Elementos estratégicos

Un aspecto muy importante, es el hecho que el CONAFAC establecerá un Plan Estratégico Bianual, en el que estarán incluidas las metas y objetivos en materia de facilitación del comercio, como un mecanismo para orientar los esfuerzos.

Este Plan estará orientando a los planes anuales que los Comités Locales deberá establecer para ordenar el desempeño de sus labores y coordinar sus objetivos hacia las metas país, definidas a nivel nacional en el Plan Estratégico Bianual.

Además, el CONAFAC deberá brindar al Consejo de Gobierno de Costa Rica, un informe anual sobre los avances logrados y el estado de situación en el cumplimiento del Plan Estratégico.

Asimismo, será el CONAFAC el encargado de elaborar el anteproyecto de presupuesto para los recursos recaudados por los tributos creados en el artículo 4 de la Ley N° 9154, y que serán utilizados para los puestos fronterizos terrestres.

Panamá

- Historia/Antecedentes

El Consejo Nacional de la Empresa Privada presentó el 27 de julio de 2009, al entonces Presidente Martinelli, un proyecto de alianza público-privada, el cual fue elaborado con apoyo del CIPE (Center for International Enterprise), sin embargo esta propuesta aún no ha sido aprobada por el actual gobierno.

El enfoque de esta alianza es pragmática, orientada a resultados y fundamentada en la construcción de consensos y compromisos entre las partes. Propone la organización de un Comité Nacional de Coordinación, con representantes del sector público y privado, dicho comité elige los temas prioritarios y designa sub-comités por ámbito de interés.

A su vez los sub-comités analizan los problemas y proponen soluciones, incluyendo compromisos de acciones. De forma tal, que cada sub-comité ejecuta, monitorea, da seguimiento e informa al Comité de Coordinación.

El sector privado ha identificado los siguientes temas críticos: educación, seguridad, salud y seguridad social, facilitación del comercio y transporte, energía y finalmente, micro y pequeña empresa. Sin embargo, están abiertos a la inclusión de otros temas que sean priorizados por el gobierno.

Los actores relevantes de esta alianza serían:

Sector Público:

Presidencia de la República
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Comercio e Industrias
Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Educación
Ministerio de Salud
Seguro Social

Sector Privado:

CONEP y demás miembros de la empresa privada
FUDESPA
Centro Nacional de Competitividad
INDESA, Arden and Price y demás “Think Tanks”

Sector Político:

Asamblea Nacional

Partidos Políticos

Medios:

Masivos (escritos, televisivos y radiales)

Organizaciones de la Sociedad Civil

Grupos orientados a la gobernabilidad

Otros grupos sociales

Agencias Internacionales

CIPE

USAID

PNUD

Banco Mundial

BID

FMI

CAF

- Base legal

Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana

Los seis países Centroamericanos, han trabajado en realizar los ajustes normativos necesarios y procedimentales en materia arancelaria, acceso a mercados, reglas de origen, servicios e inversión y reglamentación técnica; para asegurar una transición adecuada a la integración comercial y promover mayores flujos de comercio. El Grupo de Reglas de Origen, acordó 59 de 98 Reglas de Origen Específicas, dentro de lo cual se modificó el Anexo al Reglamento Centroamericano sobre el Origen de las Mercancías, en lo relativo a la regla sobre preparaciones o conservas de salmón (ahumados, salados, etc.) para las cuales se permitirá la importación de salmón.

El Grupo Arancelario finalizó la revisión del Anexo 5.1, para la armonización de los códigos y descripciones del Arancel Centroamericano de Importación, de los 173 incisos arancelarios donde el consolidado de Panamá ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) es inferior al DAI que aplica el resto de los países de Centroamérica, recomendando aperturas arancelarias para algunos productos, con el fin de que Panamá pueda aplicar su consolidado en la OMC.

- Temas priorizados en el pasado

El sector privado plantea que sus solicitudes han estado relacionadas con la agilización de los puestos fronterizos, ya que expresan que tienen inconvenientes con la Aduana Costarricense.

Por otro lado, han planteado la necesidad de reformar las Leyes de Migración y Aduanas. En relación a las exportaciones señalan que tienen inconvenientes para la exportación de ganado en pie y productos lácteos; y que en cuanto a las importaciones poseen más problemas con los productos centroamericanos que los provenientes de Europa y Asia.

Actualmente, se encuentran revisando temas de zona libre textil y calzado con Colombia.

- Mecanismos de coordinación y de trabajo

Unir, coordinar y representar a las organizaciones empresariales, para el fortalecimiento del Sector Privado, a fin de impulsar la economía, la transformación social, económica y política de Panamá y su proyección internacional.

Objetivos Generales:

1. Influir en el diseño de la nueva etapa de Panamá. Contribuir a su estabilidad política y al aprovechamiento del nuevo estatus del canal y de las áreas revertidas, logrando para el CoNEP el liderazgo del proceso.
2. Modificar el perfil del gobierno hacia un modelo promotor y más eficiente y crear elementos de confianza. Lograr un entorno económico y jurídico que facilite la actividad de las empresas y propicie el retorno de capitales para el desarrollo de Panamá y crear elementos de confianza.
3. Desarrollar los sectores productivos que puedan atraer inversión interna y externa. Identificar áreas de oportunidad y aumentar las exportaciones.
4. Disminuir las brechas entre la capital y las provincias, entre las diferentes clases sociales; y entre sectores incorporados a la modernidad y la población indígena. Promover el empleo productivo y la capacitación.
5. Aprovechar el prestigio del CoNEP para contribuir a un cambio de mentalidad adecuada para la inversión productiva, la generación de empleos y la transformación positiva del país.

Objetivos internos:

1. Promover la unidad y la coordinación entre las organizaciones empresariales y la convergencia y sinergia del sector privado.
2. Consolidar la representatividad del CoNEP y su capacidad de coordinación, de formación de consensos y de conciliación de intereses. Desarrollar su institucionalidad.
3. Desarrollar el pensamiento empresarial, la visión y capacidad de planeación, el liderazgo y la habilidad de comunicación de los dirigentes de las organizaciones afiliadas de las organizaciones y sus dirigentes.
4. Ser la institución que logre la sinergia del sector para la difusión de la información clave y para la realización de programas de formación y capacitación empresarial.

Plan de fortalecimiento del sector privado:

1. Fortalecimiento Institucional.
2. Consolidación de la unidad empresarial.
3. Facilitar el desarrollo de los sectores productivos.
4. Estimular el pensamiento y actitud empresarial con metas comunes para Panamá y los panameños.

- Anclaje institucional.

El CONEP considera que el Centro Nacional de Competitividad es la organización que está mejor preparada para convertirse en la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Facilitación de Comercio.

- Financiamiento de actividades

No se identificó financiamiento específico para el tema de facilitación comercial.

- Mapeo de actores y caracterización de sus roles, fortalezas y debilidades

CONEP

Centro Nacional de Competitividad

- Lecciones aprendidas

Los cambios de gobierno implican muchas veces cambios en las prioridades de la agenda comercial, el CONEP presentará a la Presidencia de la República un plan de trabajo que incluye la facilitación comercial dentro de sus ejes principales.

c. Análisis comparativo de la situación de los comités, incluye:

- Comparación de dimensiones antes mencionadas, aspectos o temas comunes/diferencias

Aspectos comunes:

- a) En Centroamérica, los grupos ad-hoc existentes están conformados por el sector público y privado, coinciden en la necesidad de un establecimiento formal o legal del mismo. En ese sentido, destacan la necesidad de contar con una estructura de trabajo, para ello la figura de una Secretaría o Dirección Ejecutiva es generalmente aceptada;
- b) Otros aspectos comunes que identifican son la de contar con un Plan de Trabajo, que establezca entre otros, la periodicidad de las reuniones y la estabilidad de los representantes como factores de éxito;
- c) Los miembros concuerdan que deberían trabajar de forma inclusiva y coordinada, con actores públicos y privados relacionados a la materia; partiendo de una base mínima de actores e involucrando a otros por razón de la especialidad del tema.
- d) Es reconocido que el órgano de facilitación del comercio debería contar con apoyo político al más alto nivel y un presupuesto fijo;
- e) Los miembros identifican la necesidad de aumentar sus conocimientos en la facilitación del comercio: creación de capacidades comerciales;
- f) Contar con un agenda realista y acorde a las circunstancias políticas nacionales y regionales;
- g) Consideran que las instituciones internacionales de facilitación del comercio y los donantes pueden jugar un rol preponderante, tanto en asistencia técnica como en el seguimiento de las medidas de facilitación del comercio;
- h) En este orden de ideas, la sostenibilidad financiera, la independencia técnica y la transparencia, son elementos también visualizados para asegurar la permanencia en el tiempo.

Diferencias:

- 1) El Acuerdo de Facilitación del Comercio ha sido el detonante para que los países adopten las medidas necesarias para el establecimiento o formalización de los Comités Nacionales, los tiempos de reacción han sido distintos en cada país; por un lado tenemos a Nicaragua que ya ha aprobado el Acuerdo en la Asamblea Legislativa y ha sido notificado en la OMC, por otro lado, el restante de países aún no lo aprueban en sus Congresos, sin embargo se encuentran en las agendas de los respectivos gobiernos. En el caso de Costa Rica, el proyecto de ley incluye la conformación del Comité Nacional de Facilitación del Comercio en el mismo acto legal en que se aprobará el Acuerdo.
- 2) Otra diferencia relevante, es la inclusión de la facilitación del comercio dentro de la agenda económica nacional, en este caso, podemos notar que para el triángulo del norte (Honduras, Guatemala y El Salvador) las energías están centradas en la facilitación aduanera, específicamente en lo referente al tráfico de mercancías por puestos fronterizos específicos.

En Nicaragua, el diálogo público privado en temas comerciales se ha venido construyendo desde el 2009, por lo que el tema de facilitación comercial ha sido un tema que ha venido ganando espacio con el transcurso del tiempo, la conformación de la Comisión Interinstitucional de Facilitación del Comercio (CIFCO) y la mesa de diálogo COSEP-gobierno, son muestras de ello.

Por otro lado, Costa Rica tiene una tradición de diálogo en temas comerciales, liderados por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), por su parte Panamá, está en un proceso intenso para incorporar a su legislación nacional normativa relativa a este tema, adicionalmente, su cúpula empresarial ha tomado este desafío de institucionalizar el diálogo con el gobierno y lo ha incluido entre sus prioridades.

- 3) Si bien los grupos de apoyo a las negociaciones de facilitación del comercio de la OMC fueron el punto de partida común para el establecimiento de los órganos nacionales, éstos han evolucionado en cada país de manera particular, ya que han surgido nuevos actores interesados en participar: transportistas, agentes aduaneros, centros de pensamiento y comisiones de competitividad.

d. Identificación de buenas prácticas a nivel internacional, más allá de la región centroamericana.

Este trabajo tiene como uno de sus objetivos describir algunas de las experiencias internacionales que se han dado en los últimos años en la coordinación de esfuerzos por parte del sector público y el privado para la facilitación del comercio.

Dicha coordinación, llevada a cabo exitosamente, puede permitir tanto el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en la Organización Mundial del Comercio, como el aprovechamiento de las mismas por parte de los países Centroamericanos.

Partimos de la base de que el trabajo conjunto de los sectores público y privado trae aparejado ventajas que pueden conducir a una administración e implementación más eficiente del Acuerdo de Facilitación del Comercio y en consecuencia de los tratados comerciales.

La participación del sector privado puede reducir la incidencia de fallas de mercado del sector público y aumentar la competitividad internacional de las exportaciones. Adicionalmente, el

sector privado puede aportar información de mercado valiosa, realidad de la problemática existente, conocimientos de sector y de productos, posibilidades de innovación y desarrollo de tecnología, así como financiar actividades e invertir en capacitación de los actores involucrados.

Las buenas prácticas a nivel internacional, en cuanto a los mecanismos de coordinación entre el sector público y el privado que han dado resultados positivos es un buen punto de partida para ayudar a los países centroamericanos a diseñar estructuras y políticas públicas que podrían derivar en un mayor aprovechamiento del libre comercio.

El rol de la coordinación público-privada en la negociación de tratados de libre comercio, como principal antecedente, de hecho, la mayor parte de estos grupos de trabajo surgieron a partir de los procesos de negociaciones de acuerdos comerciales, sentando las bases de un diálogo público-privado en materia comercial.

A continuación se menciona el caso de coordinación público privado en Chile, que ha sido considerado por la CEPAL como referente en América Latina.

CHILE

Facilitación del Comercio y desarrollo de exportaciones

La facilitación del comercio y el desarrollo de exportaciones son áreas clave en las cuales se han llevado a cabo esfuerzos de coordinación público-privada, principalmente en lo vinculado al Sistema de Aduanas y Reglas de Origen, que apunta a aumentar el volumen de exportaciones y en consecuencia, a la facilitación comercial.

Dicho objetivo ha implicado en Chile el desarrollo de varias iniciativas. Entre ellas están la del mejoramiento de capacidad institucional de la DIRECON; el establecimiento del Consejo Público-Privado para el Desarrollo Exportador; un programa de ayuda a las PYMES exportadoras; y un programa de incentivo a las inversiones. Todas estas iniciativas requieren una fuerte coordinación entre el sector público y el privado.

Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON)

El Gobierno de Chile suscribió un Convenio de Cooperación Técnica reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo, con cuyos recursos se financia parcialmente el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Institucional de la DIRECON. El objetivo general del proyecto es contribuir a mejorar la competitividad de los bienes y servicios transables del país y el intercambio comercial. Parte de estos fondos se usan para financiar actividades del componente “Apoyo al Cumplimiento de Acuerdos y Compromisos Comerciales”, lo que se realiza con la ayuda del sector privado.

La DIRECON ha creado un Registro de Consultores con el objetivo de contar con expertos del sector privado que puedan proveer servicios de consultoría y asistencia técnica en materia de política económica y de comercio exterior de Chile, negociaciones económicas internacionales, administración de tratados y acuerdos de libre comercio, materias institucionales relativas a los temas anteriores, así como elaboración de estudios y análisis específicos que se requieran.

Consejo Público-Privado Para El Desarrollo Exportador

El Consejo Público-Privado para el Desarrollo Exportador fue creado en 2003. Está presidido, con una alternancia anual, por los Ministros de Economía y Relaciones Exteriores y los gremios exportadores agrupados en la Confederación de la Producción y del Comercio. El fin de su creación fue el aprovechamiento de las oportunidades que estaban surgiendo en virtud de la apertura comercial.

Bajo la coordinación del Grupo de Gestión del Consejo operan distintos grupos de trabajo – un grupo de Facilitación del Comercio, un grupo de Fomento, un Grupo de Inserción Internacional y un Grupo de Promoción de Exportaciones, Inversiones y Turismo.

Estos grupos fueron concebidos de forma flexible, con la idea de que a medida de que los objetivos se vayan cumpliendo y surjan nuevas necesidades, su organización y actividades se podrán adecuar las mismas.

El grupo de Facilitación del Comercio del Consejo apunta a aumentar la competitividad de las empresas exportadoras y reducir los costos de transacción para la concreción de las exportaciones. Este grupo se encarga de temas de competencia directa del Ministerio de Hacienda y sus servicios relacionados, en particular el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

El grupo ha abordado distintas materias, tales como la creación de una instancia de coordinación público-privada; la justicia aduanera; y la exportación de servicios.

Otro ejemplo del trabajo realizado en el Grupo de Facilitación del Comercio y que guarda relación con disposiciones de los acuerdos comerciales es la llamada “Ventanilla de Comercio Exterior”. El objetivo de esta iniciativa es desarrollar una ventanilla única de comercio exterior que permita a las empresas que participan de los ciclos de importaciones o exportaciones realizar todos sus trámites de modo electrónico a través de Internet.

Por otro lado, La UNCTAD elaboró un estudio denominado **Comités Nacionales de Facilitación del Comercio en el Mundo UNCTAD/DTL/TLB/2014/1**, en el que se examina la información de 50 casos de países, recopilada hasta agosto de 2013 a través de un cuestionario estandarizado, elaborado por la UNCTA, estructurado en las siguientes diez secciones: antecedentes; marco institucional; financiación; objetivos y enfoque; afiliación y/o composición; participación; comunicaciones y promoción; beneficios; lecciones aprendidas; y planes futuros.

A continuación se señalan las diez principales recomendaciones:

- Recomendación 1:

Adoptar un enfoque que sea sostenible, medible, alcanzable, realista y provisto de plazos (SMART, por sus iniciales en inglés) al establecer los objetivos y el alcance de un órgano nacional de facilitación del comercio.

Los objetivos y el alcance de un órgano de facilitación del comercio determinarán los objetivos perseguidos al establecer el grupo, así como las principales funciones que se le asignen. Los objetivos previstos por el órgano de facilitación del comercio deben ser SMART, esto es, sostenibles, medibles, alcanzables, realistas y provistos de plazos, y no expresados en listas de tareas o actividades, como a menudo se hace actualmente (Doran, 1981). La capacidad de un órgano de facilitación del comercio para priorizar y posteriormente supervisar las reformas de facilitación del comercio —por encima y más allá del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC— es esencial para su sostenibilidad y su pertinencia.

- Recomendación 2:

Que sea oficial – dar al órgano nacional de facilitación del comercio un firme mandato legislativo.

Como la facilitación del comercio es una esfera normativa que incluye diferentes partes interesadas públicas, la institucionalización a nivel oficial puede ser beneficiosa, con el fin de evitar conflictos de intereses y de aumentar la participación y asegurar un compromiso político de alto nivel. La aplicación en la legislación nacional del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC puede ser un buen punto de partida.

- Recomendación 3:

Establecer reglas de juego claras – definir el mandato de manera amplia e inclusiva.

El mandato se debe definir y utilizar como un instrumento para apoyar la sostenibilidad y la labor eficaz del órgano de facilitación del comercio. Debería ser concreto, pero flexible y convenido por todas las partes interesadas.

- Recomendación 4:

Proporcionar al órgano nacional de facilitación del comercio una secretaría permanente.

Los países deberían considerar la posibilidad de que el Ministerio de Comercio asuma la función de organismo de coordinación, o bien si esta función podría ser compartida con otras organizaciones públicas (por ejemplo, las autoridades aduaneras) esenciales para la facilitación del comercio, o quizá con el sector privado (por ejemplo, las cámaras de comercio). Se deberían asignar recursos para la creación de una secretaría permanente. Los donantes y los organismos internacionales deberían aportar recursos con este fin, sobre todo en los países menos adelantados.

- Recomendación 5:

Reunirse periódicamente.

La periodicidad y la frecuencia de las reuniones pueden contribuir a la sostenibilidad del órgano de facilitación del comercio. Por ejemplo, establecer que el órgano se reunirá el primer miércoles de cada trimestre ayudará a los miembros a planificar sus calendarios basándose en fechas fijas y asegurará que estén presentes en cada período de sesiones del grupo de trabajo. La periodicidad de las reuniones es esencial para el control y el seguimiento de las actividades del órgano de facilitación del comercio, algo que fue señalado por los encuestados como un importante factor de éxito.

- Recomendación 6:

Tener un carácter incluyente: la facilitación del comercio es una tarea interdivisional e intersectorial.

Los países en desarrollo y los PMA deberían hacer un esfuerzo para aumentar el número de participantes en sus órganos de facilitación del comercio, especialmente los provenientes del sector privado.

- Recomendación 7:

Aprovechar todas las oportunidades para crear conciencia acerca de la facilitación del comercio.

El establecimiento de un sitio web podría ser un instrumento útil para fortalecer el órgano de facilitación del comercio como plataforma para el diálogo con el sector privado y para la coordinación, la sensibilización y el intercambio de información. Los donantes que deseen ayudar a los países menos adelantados en esta tarea deben tener en cuenta los posibles problemas, tales como un alto nivel de analfabetismo informático entre los miembros de los órganos de facilitación del comercio o la falta de acceso a Internet en muchos organismos.

Se debe aportar más capacitación y recursos para hacer frente a estos posibles problemas. Las reformas de la facilitación del comercio pueden tener profundas repercusiones para el público en general y para algunas partes interesadas. Por lo tanto, la facilitación del comercio debería contemplar una estrategia para comunicarse con este público, si ello se considera necesario. Por ejemplo, se podrían organizar actividades adicionales para informar a otras partes interesadas que no son necesariamente miembros del órgano, pero que podrían verse afectadas por futuras reformas de la facilitación del comercio.

- Recomendación 8:

Proporcionar al órgano nacional de facilitación del comercio los recursos necesarios.

Como la falta de recursos financieros puede influir considerablemente en la sostenibilidad de un órgano de facilitación del comercio, se recomienda especialmente que los países en desarrollo y los países menos adelantados incluyan sistemáticamente tareas y asignaciones presupuestarias para los órganos de facilitación del comercio cuando soliciten fondos internacionales para proyectos concretos en materia de facilitación del comercio. El reparto de los costos entre las instituciones públicas y privadas también podría ser parte de la solución a este respecto.

- Recomendación 9:

Establecer mecanismos de control y evaluación para medir los resultados.

A fin de que un órgano de facilitación del comercio funcione adecuadamente, es esencial la presentación de resultados concretos y/o el control de los resultados. Sin embargo, solo unos pocos órganos de facilitación del comercio utilizan estos tipos de instrumentos de manera sistemática. Por consiguiente, es necesario elaborar técnicas de evaluación y control adaptadas a las necesidades de los órganos de facilitación del comercio.

- Recomendación 10:

Hacer participar siempre al sector privado.

La mayoría de los obstáculos a que hacen frente los órganos de facilitación del comercio se refieren a los miembros del órgano y a su comportamiento con respecto al grupo. El presidente del grupo se debe seleccionar cuidadosamente y, en caso necesario, debe recibir una formación específica, por ejemplo en materia de técnicas de negociación y sobre la manera de tratar con miembros difíciles, entre otras cosas. Esto ayudará al líder del grupo a convertir posibles problemas en oportunidades. El sector público y/o el organismo principal del órgano de facilitación del comercio deben hacer participar activa y genuinamente al sector privado en el órgano, ya que este es el factor de éxito más importante para el órgano.

El sector público debe asegurar que la participación del sector privado sea incluyente y representativa. No basta con invitar al sector privado a las reuniones del grupo, sino que el sector privado debe también participar en la formulación de los mandatos. El sector público debe emplear las técnicas necesarias para estimular y fomentar la participación. Una posibilidad podría consistir en una presidencia compartida o por rotación entre los sectores público y privado.

e. Propuestas de líneas de acción a nivel nacional, incluyendo objetivos, alcances, estrategia y potenciales aliados, esbozo de indicadores y metas, cronograma y costeo tentativos.

La etapa inicial sería la institucionalización del Comité. Antes de elaborar el mandato y presentarlo al gobierno para su aprobación, es necesario analizar el marco institucional existente para la coordinación y la reforma de las políticas comerciales en el que habrá de integrarse el grupo de trabajo sobre la facilitación del comercio.

La etapa siguiente sería el establecimiento de un programa de trabajo y unas metas alcanzables, teniendo presente la importancia que reviste conseguir éxitos rápidos y tangibles. El grupo podría comenzar estableciendo objetivos centrados en la facilitación del comercio.

f. Propuestas de líneas de acción a nivel regional, incluyendo objetivos, alcances, estrategia y potenciales aliados, esbozo de indicadores y metas, cronograma y costeo tentativos, incluye:

Es relevante conocer la experiencia de la Comisión de Facilitación de Comercio Exterior Centroamericana (COFACECA), la que se estableció en el año 2004 como parte de una iniciativa del proyecto FASTrade, financiado por la Oficina Regional de USAID en El Salvador, con el propósito de ayudar en la facilitación del comercio regional y en respuesta a los requerimientos del Tratado de Libre Comercio CAFTA-DR.

La principal limitante para la permanencia de COFACECA, la que funcionó hasta el año 2010, fue la falta de recursos financieros para llevar a cabo sus funciones. De manera tal, que la nueva estructura deberá asegurar su sostenibilidad financiera.

Ante la nueva coyuntura y en base a las entrevistas realizadas, se sugiere que el Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE)⁵ cree la Comisión o Grupo Regional de Facilitación del Comercio⁶, este órgano tendría como principales atribuciones, asesorar, conciliar, presentar y dar seguimiento a las iniciativas del sector privado regional sobre facilitación del comercio ante el COMIECO y los órganos e instituciones del Subsistema de Integración Económica.

El rol de esta Comisión Regional de Facilitación del Comercio, debe estar orientado hacia el desarrollo de lineamientos estratégicos comunes para los diferentes comités nacionales y hacia el fortalecimiento institucional de los mismos.

La Comisión Regional de Facilitación del Comercio debería contar con personal remunerado para llevar adelante sus funciones operativas, ejecución de actividades y la consecución de objetivos.

⁵ Creada mediante la Resolución No. 140-2005 (COMIECO-EX), aprobada el 28 de junio de 2005.

⁶ Artículo 17. *El Comité podrá crear las comisiones o grupos de estudio que considere adecuados para preparar sus deliberaciones sobre los temas de su competencia, entre otros los sectoriales que comprende el Protocolo de Guatemala.* Reglamento del Comité Consultivo de la Integración Económica, Resolución No. 158-2006 (COMIECO-EX)

Finalmente, tanto la Comisión Regional como los Comités Nacionales deben formalizarse a través de la obtención de personería jurídica y el desarrollo de estatutos de funcionamiento, entre otros.

ANEXO I

MATRIZ COMPARATIVA DE LA LEY CREADORA DE PRONICARAGUA

ANEXO II
COSTA RICA

1era Iniciativa de Ley Creadora de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA)

El Proyecto de Ley Creadora de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONicaragua) y de la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior

OBSERVACIONES/JUSTIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES

CONSIDERANDO

I

Que es necesario el ordenamiento de la función pública relacionada con la promoción, sostenimiento y crecimiento de la inversión privada y del comercio exterior de la nación.

II

Que el crecimiento de la economía nacional y la generación de empleos sostenibles requieren de un ambiente propicio y amigable con las necesidades de la inversión y el comercio exterior.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente

LEY CREADORA DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE

CONSIDERANDO

I

Que es deber constitucional del Estado de Nicaragua garantizar las inversiones nacionales y extranjeras, a fin que contribuyan al desarrollo económico-social del país. Por lo que la tarea de atracción de inversiones privadas es de interés nacional y uno de los ejes fundamentales de acción del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano.

II

Que es preciso impulsar la promoción de exportaciones para el desarrollo de comercio exterior, con el fin de robustecer la posición productiva y competitiva del país ante los mercados internacionales, en el marco de las políticas de apertura comercial.

III

Que es necesario fortalecer el marco legal existente en materia de inversión privada y de comercio exterior de la nación, ordenando la función pública relacionada con la promoción, sostenimiento y crecimiento de la inversión privada y del intercambio comercial, procurando una coordinación eficiente entre las diferentes instancias del Estado de Nicaragua y el sector privado nacional e internacional, para el logro de este objetivo común.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

NOTA: Modificado, de acuerdo al nuevo status de la Agencia y los alcances de la ley

| | | |
|---|---|--|
| <p>INVERSIONES Y EXPORTACIONES (PRONICARAGUA)</p> | <p>HA DICTADO La siguiente</p> <p><u>LEY CREADORA DE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (PRONICARAGUA) Y DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES, EXPORTACIONES Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR</u></p> | |
| <p>CAPITULO I CREACIÓN, OBJETIVO Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES</p> | <p>CAPITULO I CREACIÓN, OBJETIVO Y DOMICILIO DE LA AGENCIA</p> | <p><i>Se ajustó el nombre del capítulo</i></p> |
| <p>Artículo 1. Creación. Créase la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA), como un ente descentralizado, bajo la rectoría Sectorial de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, duración indefinida, patrimonio propio, y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.</p> <p>La Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA) será en lo sucesivo “La Agencia”, y será sucesor legal sin solución de continuidad de la Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior (PRONicaragua), creada mediante Decreto Presidencial No. 12-2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 12 de Abril del 2011.</p> | <p>Artículo 1. Creación. Créase la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA), como un ente descentralizado, bajo la rectoría Sectorial de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, duración indefinida, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.</p> <p>La Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONICARAGUA) en lo sucesivo “La Agencia” es sucesor legal sin solución de continuidad de la Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior (PRONicaragua), creada mediante Decreto Presidencial No. 12-2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 12 de Abril del 2011.</p> | <p><i>Sin cambios</i> <i>NOTA: Al elevar el estatus normativo del decreto ejecutivo con fuerza de ley a nivel de una ley específica, se institucionaliza la existencia de esta agencia gubernamental dentro de las estructuras del Poder Ejecutivo, se abonaría en la estabilidad jurídica en esta materia en el país, fortaleciéndose la posición de PRONICARAGUA a nivel nacional e internacional.</i></p> |
| <p>Artículo 2. Domicilio. La Agencia tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua y podrá establecer oficinas en cualquier parte del territorio nacional.</p> | <p>Artículo 2. Domicilio. La Agencia tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua y podrá establecer oficinas en cualquier parte del territorio nacional.</p> | <p><i>Artículo modificado</i></p> |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Si la Junta Directiva así lo autorizase, la Agencia también en podrá abrir oficinas en el exterior o ser representada en el extranjero, por establecimientos de otros Ministerios del Gobierno de Nicaragua.</p> | <p>Si la Junta Directiva así lo autorizase, la Agencia podrá abrir oficinas en el exterior, o <u>podrá</u> ser representada en el extranjero <u>a través de las embajadas o consulados de la República de Nicaragua, en cuyo caso, la Agencia se coordinará con el Ministerio de Relaciones Exteriores.</u></p> | <p><i>NOTA: Se agrega el elemento de coordinación con el MINREX, a efectos de establecer oficinas de la Agencia en el extranjero.</i></p> |
| <p>Artículo 3. Objeto. El objeto principal de la Agencia es la atracción de inversión al país y la promoción de exportaciones de productos y servicios desde Nicaragua. Así mismo velará por la ejecución y operación exitosa de las inversiones privadas en el país, promoviendo un clima de inversiones favorable.</p> | <p>Artículo 3. Objetivos de la Agencia <u>Los objetivos principales de la Agencia son atraer las inversiones privadas al territorio nicaragüense, impulsar el comercio exterior, las exportaciones nacionales de bienes y servicios, fomentar un clima favorable a las inversiones y promover la ejecución y operación exitosa de las mismas; asimismo, contribuir a los esfuerzos gubernamentales en materia de políticas de inversión y exportación, todo en coordinación plena con las demás instancias del sector público y privado.</u></p> | <p><i>Artículo modificado</i> <i>NOTA: se modificó la redacción de este artículo para visibilizar mejor el alcance del nuevo rol de la Agencia.</i></p> |
| <p>Artículo 4. Gestión de Recursos. La Agencia, podrá gestionar y contratar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, en el marco que así lo indiquen la Junta Directiva.</p> | | <p><i>NOTA: Este artículo se modificó y se reubicó al Capítulo Patrimonio y Disposiciones Finales; se corre la numeración del articulado siguiente.</i></p> |
| <p>CAPITULO II DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA</p> | <p>CAPITULO II DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA</p> | |
| <p>Artículo 5. Estructura Orgánica. Para su funcionamiento y control, la estructura orgánica de la Agencia será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Junta Directiva, como máxima autoridad de la Agencia. b) La Dirección Superior que será ostentada por el Delegado Presidencial para las Inversiones y la | <p>Artículo 4. Estructura Orgánica. Para su funcionamiento y control, la estructura orgánica de la Agencia será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La Junta Directiva, como máxima autoridad de la Agencia. b) La Dirección Superior que será ostentada por el Delegado Presidencial para | <p><i>Artículo modificado</i></p> |

| | | |
|--|---|---|
| <p>Facilitación del Comercio Exterior, quien fungirá como Presidente de la Junta Directiva.</p> <p>c) La Dirección Ejecutiva.</p> <p>d) Las Direcciones Específicas aprobadas por la Dirección Superior.</p> | <p><u>la Promoción de Inversiones, Exportaciones y</u> Facilitación del Comercio Exterior, quien fungirá como Presidente de la Junta Directiva.</p> <p>c) La Dirección Ejecutiva.</p> <p>d) <u>La Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior.</u></p> <p>e) Las Direcciones Específicas, aprobadas <u>por la Junta Directiva a propuesta de la Dirección Superior.</u></p> <p>f) <u>La Unidad de Auditoría Interna.</u></p> | <p><i>NOTA: se incorporó dentro de la estructura orgánica de la Agencia dos instancias adicionales, tales como la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior y la Unidad de Auditoría Interna, y que las direcciones específicas aprobará la Junta Directiva de la Agencia, a propuesta de la Dirección Superior.</i></p> |
| <p>Artículo 6. Representación Legal. El Delegado Presidencial para las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior tendrá a su cargo la representación legal de la institución. En caso de falta temporal, este podrá delegar su representación en el Director Ejecutivo de la Agencia.</p> | <p>Artículo 5. Representación Legal. El Delegado Presidencial para <u>la Promoción de Inversiones, Exportaciones y</u> Facilitación del Comercio Exterior, tendrá a su cargo la representación legal de la institución. Asimismo, en el caso de ausencia temporal, él podrá delegar su representación en el Director Ejecutivo de la Agencia.</p> | <p><i>Sin cambios sustantivos</i></p> |
| <p>CAPITULO III DE LA JUNTA DIRECTIVA</p> | | <p><i>NOTA: se unificaron los artículos de este capítulo con los del Capítulo II.</i></p> |
| <p>Artículo 7. Conformación de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros:</p> <p>a) El Delgado Presidencial para las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior, quien la presidirá;</p> <p>b) El Ministro de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>c) El Ministro de Fomento, Industria y Comercio y</p> <p>d) Dos (2) representantes del Consejo Superior de la Empresa Privada, siendo uno de estos el Presidente de esa organización.</p> | <p>Artículo 6. Conformación de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros propietarios:</p> <p>a) El Delegado Presidencial para <u>la Promoción de Inversiones, Exportaciones y</u> Facilitación del Comercio Exterior, quien la presidirá;</p> <p>b) El Ministro <u>o la Ministra</u> de Hacienda y Crédito Público;</p> <p>c) El Ministro <u>o la Ministra</u> de Fomento, Industria y Comercio;</p> <p>d) Dos (2) representantes del Consejo Superior de la Empresa Privada, siendo uno</p> | <p><i>Artículo modificado</i></p> <p><i>NOTA: se hace mención a los suplentes de la Junta Directiva de la Agencia y su acreditación; y disposiciones específicas para la integración del Ministro de Fomento, Industria y Comercio (como</i></p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>de estos el Presidente de esa organización.</p> <p><u>Cada uno de los miembros propietarios de la Junta Directiva de la Agencia podrá delegar su participación en las reuniones en sus respectivos suplentes, previamente designados y acreditados ante la Dirección Superior. El suplente del Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior es el Director Ejecutivo.</u></p> <p><u>En el caso de ausencia temporal del Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, las funciones de Presidente de la Junta Directiva de la Agencia las asumirá el Ministro o la Ministra de Fomento, Industria y Comercio, sin menoscabo de la integración del suplente del Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, quien asumirá como miembro de la junta directiva con derecho a voz y voto.</u></p> <p><u>Los suplentes de los miembros propietarios de la Junta Directiva, en el caso de los Ministros, serán sus respectivos Vice-ministros.</u></p> | <p><i>presidente de la JD) e integración del Director Ejecutivo como suplente del Delegado Presidencial para las Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, para garantizar el funcionamiento normal de la Junta Directiva, en caso de ausencia de su Presidente.</i></p> <p><i>En el caso de suplencia, se establece que ésta será asumida por Vice-Ministros de las carteras ministeriales respectivas, por parte del sector público, por la importancia de estos cargos los mismos no podrán ser delegados a cargos inferiores.</i></p> |
| <p>Artículo 10. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Aprobar los Balances Económicos de la Agencia.</p> | <p>Artículo 7. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:</p> <p>1) <u>Discutir y aprobar la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones y remitirla al Presidente de la República</u></p> | <p><i>Artículo modificado</i> <i>NOTA: se amplían las potestades de la Junta Directiva de la Agencia,</i></p> <p><i>Se incluye la función relacionada con la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Nicaragua, que ésta se plasme en un documento formal del país que refleje las políticas públicas en la materia, por lo que se establece que la misma se apruebe</i></p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>b) Nombrar al auditor interno, cuando fuese necesario.</p> <p>c) Aprobar el nombramiento de un Auditor externo.</p> <p>d) Aprobar el presupuesto anual, y</p> <p>e) Otras que se determinen en el Reglamento de la presente ley.</p> | <p><u>para su aprobación, a ser actualizada cada tres (3) años.</u></p> <p>2) <u>Evaluar los resultados anuales de aplicación de la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones.</u></p> <p>3) <u>Aprobar el Reglamento Interno, la estructura interna y demás disposiciones de funcionamiento de la Agencia.</u></p> <p>4) <u>Aprobar el plan anual de operaciones de la Agencia.</u></p> <p>5) Aprobar los Estados Financieros de la Agencia.</p> <p>6) Aprobar el presupuesto anual de la Agencia.</p> <p>7) <u>Solicitar al Consejo Directivo de la Contraloría General de la República el nombramiento del Auditor Interno de la Agencia, de conformidad del artículo 62 de la Ley 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado.</u></p> <p>8) Aprobar el nombramiento de una firma de auditores externos y los informes de auditoría externa.</p> <p>9) <u>Aprobar el Informe Anual de Gestión de PRONicaragua, a ser remitido al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.</u></p> <p>10) <u>Aprobar las normativas de la Agencia, propuestas por el Delegado Presidencial.</u></p> | <p><i>anualmente por el Presidente de la República, así como que se dé el seguimiento anual a la misma, como reflejo de las evaluaciones de los resultados y acciones anuales de la Agencia y demás instancias involucradas.</i></p> |
|---|--|--|

| | | |
|--|---|---|
| | <p>11) <u>Impulsar y apoyar los esfuerzos de captación de recursos financieros para garantizar la auto sostenibilidad de la Agencia.</u></p> <p>12) <u>Otras que podrán ser determinadas en el Reglamento Interno de la Agencia.</u></p> | |
| <p>Artículo 8. Sesiones de la Junta Directiva. Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se realizarán mensualmente y extraordinariamente cuando el Presidente de la Junta Directiva lo estime conveniente, o a solicitud de alguno de sus miembros.</p> | <p>Artículo 8. Sesiones de la Junta Directiva. Las sesiones ordinarias de la Junta Directiva se realizarán mensualmente y extraordinariamente cuando el Presidente de la Junta Directiva lo estime conveniente.</p> <p><u>El Director Ejecutivo participará en las sesiones de la Junta Directiva de la Agencia, con voz pero sin voto, salvo cuando suple al Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior como integrante de la Junta Directiva. Asimismo, podrán asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva los directores específicos en calidad de oyentes, según así considere conveniente el Presidente de la misma.</u></p> <p><u>El Secretario de la Junta Directiva, será nombrado por el Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, de entre los mismos miembros de la Junta Directiva o fuera de ellos, y será el encargado de elaborar y certificar las actas de las reuniones de la Junta Directiva de la Agencia, así como cualquier otra facultad que le confíe la Junta Directiva. El Secretario de la Junta Directiva,</u></p> | <p><i>Artículo modificado</i></p> <p><i>NOTA: se agrega sobre la participación del Director Ejecutivo en las sesiones de la Junta Directiva, así como la participación en las sesiones de los Directores específicos de la Agencia.</i></p> <p><i>Asimismo, se crea la figura del Secretario de la Junta Directiva para asistir las reuniones de la misma y llevar el control de las actas y acuerdos establecidos.</i></p> |

| | | |
|---|--|--|
| | <u>preferiblemente, deberá ser abogado y notario público.</u> | |
| <p>Artículo 9. Quórum. El quórum para sesiones de la Junta Directiva será de tres (3) miembros. Las decisiones se adoptaran por mayoría simple, en caso de empate el Presidente de la Junta Directiva tendrá doble voto.</p> | <p>Artículo 9. Quórum. El quórum para sesiones de la Junta Directiva será de tres (3) miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate el Presidente de la Junta Directiva tendrá doble voto.</p> | <i>Sin cambios</i> |
| <p>CAPITULO IV DEL DELEGADO PRESIDENCIAL PARA LAS INVERSIONES Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA</p> | <p>CAPITULO III DEL DELEGADO DE LA PRESIDENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES, EXPORTACIONES Y DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA, DE LA SECRETARÍA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR Y DE AUDITORÍAS INTERNA Y EXTERNA</p> | <i>Se ajustó el nombre del capítulo</i> |
| <p>Artículo 11. Atribuciones del Delegado Presidencial para las Inversiones y Facilitación del Comercio Exterior.</p> <p>Corresponde al Delegado Presidencial para las Inversiones y Facilitación del Comercio Exterior:</p> | <p>Artículo 10. Creación de la Delegación de la Presidencia para Promoción de Inversiones, Exportaciones y de Facilitación del Comercio Exterior</p> <p><u>Créase la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, adscrita a la Presidencia de la República, la que será encabezada por un Delegado Presidencial, nombrado por el Presidente de la República, con rango de Ministro.</u></p> <p>Corresponden al Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior las siguientes funciones:</p> <p>1) <u>Coordinar con los sectores público y privado, los esfuerzos de promoción de la inversión directa,</u></p> | <i>Artículo modificado, ampliándose el contenido de las atribuciones del Delegado de la Presidencia para Promoción de Inversiones, Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior.</i> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>1) Mantener informado al Presidente de la República del desarrollo y actividades de la Agencia.</p> <p>2) Representar a la Agencia en actos públicos y privados pudiendo delegar dicha representación en el Director Ejecutivo.</p> | <p><u>nacional o extranjera, que permita impulsar el crecimiento económico del país y el desarrollo humano de la población.</u></p> <p>2) <u>Realizar las funciones delegadas por instrucciones del Presidente de la República, para llevar a cabo acciones de cualquier índole que incidan o puedan incidir en el desarrollo económico del país.</u></p> <p>3) <u>Promover la implementación de las medidas y políticas, para mejorar la posición de Nicaragua como destino de inversiones y facilitar el crecimiento de las exportaciones.</u></p> <p>4) <u>Conformar las unidades de trabajo que considere necesarias para velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y lineamientos de la delegación que le ha sido encomendada por el Presidente de la República, pudiendo identificarse al conjunto de estas unidades de trabajo, como “Delegación de la Presidencia para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior”, adscrita a la Presidencia de la República.</u></p> | |
|--|--|--|

| | | |
|---|---|--|
| <p>3) Nombrar y remover al Director Ejecutivo de la Agencia.</p> <p>4) Determinar las funciones y competencias del Director Ejecutivo.</p> <p>5) Aprobar la estructura interna y los reglamentos necesarios de la Agencia.</p> <p>6) Aprobar el plan de operaciones.</p> <p>7) Otorgar Poderes de la naturaleza que estime necesarios.</p> <p>8) Ejercer cualquier otra ocupación en beneficio de los objetivos de la Agencia, respetando las leyes de la República.</p> <p>9) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.</p> | <p>5) <u>Elaborar la Estrategia Nacional de Promoción de Inversiones y Exportaciones, para ser aprobada por la Junta Directiva.</u></p> <p>6) <u>Presidir y dirigir la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones, PRONicaragua.</u></p> <p>7) Mantener informado al Presidente de la República del desarrollo y actividades de la Agencia.</p> <p>8) Representar a la Agencia en actos públicos y privados, pudiendo delegar dicha representación en el Director Ejecutivo.</p> <p>9) <u>Formular propuestas para mejorar el clima de inversión del país, la promoción de inversiones, exportaciones y la facilitación del comercio exterior; para aprobación del Presidente de la República.</u></p> <p>10) <u>Coordinar con los sectores de micro y mediana empresa, para desarrollar las cadenas de sus exportaciones en el marco de las acciones conjuntas en materia de aprovechamiento de los mercados y estrategias productivas del país.</u></p> <p>11) <u>Divulgar ampliamente a nivel nacional e internacional la Estrategia de Promoción</u></p> | |
|---|---|--|

| | | |
|--|---|--|
| | <p><u>de Inversiones y Exportaciones del país.</u></p> <p>12) <u>Sin menoscabo del cumplimiento de lo establecido en la Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, remitir al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional el Informe Anual de Gestión de PRONICARAGUA (Informe Anual de Resultados), a ser aprobado por la Junta Directiva de la Agencia.</u></p> <p>13) Nombrar o remover al Director Ejecutivo de la Agencia, así como establecer sus funciones.</p> <p>14) <u>Nombrar y remover al Director General de la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior, así como establecer sus funciones.</u></p> <p>15) Aprobar la estructura interna de la Agencia.</p> <p>16) <u>Nombrar y remover al Secretario de la Junta Directiva.</u></p> <p>17) <u>Proponer a la Junta Directiva de la Agencia las normativas para sus consideraciones y aprobación.</u></p> <p>18) Otorgar Poderes <u>especiales, judiciales y generales de</u></p> | |
|--|---|--|

| | | |
|---|---|---|
| | <p><u>administración</u>, cuando sea necesario.</p> <p>19) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.</p> <p>20) <u>Las demás funciones que le sean encomendadas por el Presidente de la República.</u></p> | |
| <p>Artículo 12. Funciones del Director Ejecutivo de la Agencia. Además de las que le asigne la Dirección Superior, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar y someter a la aprobación del Dirección Superior, el Plan de estructura organizativa y funcionamiento de la Agencia. b) Elaborar y presentar a la Dirección Superior para su aprobación el Reglamento Interno de la Agencia. c) Presentar a la Dirección Superior, para su conocimiento y aprobación asuntos relativos a la política de la Agencia. d) Elaborar y presentar a la Dirección Superior, para su aprobación el Plan General de Actividades y un Presupuesto General de Gastos de Administración y | <p>Artículo 11. Funciones del Director Ejecutivo de la Agencia. Además de las que le asigne el Delegado Presidencial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1) Elaborar y presentar a la Dirección Superior para su aprobación, el Reglamento Interno de la Agencia, que incluya el plan de estructura organizativa y demás aspectos de funcionamiento de la Agencia. 2) Presentar a la Dirección Superior, para su conocimiento y aprobación, asuntos relativos a la política de la Agencia. 3) <u>Formular la propuesta del Informe Anual de Gestión de PRONicaragua y remitirla a la Dirección Superior de la Agencia.</u> 4) <u>Formular y ejecutar el Plan Anual de Operaciones y remitirlo a la aprobación Dirección Superior de la Agencia.</u> | <p><i>Artículo modificado, ajustándose las funciones del Director Ejecutivo en concordancia con las funciones del Delegado Presidencial</i></p> |

| | | |
|--|--|------------------------------|
| <p>actividades para la Agencia.</p> <p>e) Elaborar y presentar a la Dirección Superior, un Informe Anual o con la periodicidad que esta le solicite, de actividades, operaciones y condiciones financieras de la Agencia.</p> <p>f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, las emanadas de Autoridades competentes de la República, las Resoluciones de la Junta Directiva, y/o del Reglamento Interno de la Agencia.</p> <p>g) Dirigir el funcionamiento operativo de la agencia.</p> <p>h) Otras que se determinen en el Reglamento de la presente ley.</p> | <p>5) <u>Elaborar la propuesta anual del Presupuesto de la Agencia o sus modificaciones, y los Estados Financieros, para ser presentados a la Dirección Superior.</u></p> <p>6) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, las emanadas de Autoridades competentes de la República de Nicaragua, las Resoluciones y normativas de la Junta Directiva, y/o del Reglamento Interno de la Agencia.</p> <p>7) Dirigir el funcionamiento operativo de la Agencia.</p> <p>8) Otras que podrán ser determinadas <u>en el Reglamento interno de la Agencia.</u></p> | |
| | <p><u>Artículo 12. De la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior</u> <u>Créase la Secretaría de Facilitación del Comercio Exterior, la que formará parte de la Delegación Presidencial para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, la que se encargará de uniformar y operativizar los esfuerzos para la facilitación del comercio exterior liderados por el Delegado Presidencial. Será dirigida por un Secretario con rango de Director General, nombrado por el Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior. Las atribuciones de esta Secretaría, así como las funciones del</u></p> | <p><i>Artículo nuevo</i></p> |

| | | |
|---|---|---|
| | <u>Secretario, se desarrollarán en la normativa correspondiente.</u> | |
| | <p><u>Artículo 13. De la Auditoría Interna. La Agencia tendrá una Unidad de Auditoría Interna; su funcionamiento y el nombramiento del Auditor Interno se efectuarán de acuerdo a lo establecido en la Ley No.681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado; así mismo el Auditor Interno presentará informes anuales de auditoría a la Junta Directiva, sin detrimento de lo establecido en esta ley específica.</u></p> <p><u>A solicitud de la Junta Directiva de la Agencia o de oficio, el auditor interno podrá realizar auditorías especiales.</u></p> | <i>Artículo nuevo</i> |
| | <p><u>Artículo 14. De la Auditoría Externa. La Agencia deberá contratar una firma de auditores externos con el objetivo de auditar los estados financieros al cierre del ejercicio anual. Los informes de auditoría se remitirán a la Junta Directiva de la Institución.</u></p> | <i>Artículo nuevo</i> |
| CAPITULO V RELACIONES DE COORDINACIÓN DE LA AGENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES | CAPITULO IV RELACIONES DE COORDINACIÓN DE LA AGENCIA CON DIVERSAS INSTITUCIONES DEL ESTADO E INSTITUCIONES HOMÓLOGAS | |
| <p>Artículo 13. Coordinación con Instituciones del Estado. La tarea de promoción de las Inversiones y Exportaciones es de interés nacional, por lo tanto, la Agencia propondrá a las Instituciones del Estado acciones de respaldo y sugerirá mecanismos que promuevan un buen clima de inversiones.</p> | <p><u>Artículo 15. Coordinación Efectiva con Instituciones del Estado.</u> La tarea de promoción de las inversiones y exportaciones es de interés nacional, por lo tanto la Agencia propondrá a la Presidencia de la República, acciones <u>de coordinación con otras instituciones,</u> y sugerirá mecanismos</p> | <p><i>Artículo modificado</i> <i>NOTA: Se mejoró la redacción y se eliminó el segundo párrafo de la propuesta inicial</i></p> |

| | | |
|--|--|--|
| <p>La Agencia desarrollará métodos flexibles de comunicación y si fuese necesario, de coordinación con las antes mencionadas instituciones, manteniendo con ellas comunicaciones fluidas y periódicas valoraciones de los resultados.</p> | <p>que promuevan un buen clima de inversiones.</p> | |
| | <p><u>Artículo 16. De Competencias Institucionales</u></p> <p><u>Sin perjuicio de las competencias y funciones que tiene cada institución pública en su ámbito de acción, de conformidad con las leyes de la materia, las entidades gubernamentales que administren procesos relacionados a las inversiones y el comercio exterior deberán brindar a la Agencia toda la colaboración, participación e información que se requiera para el desarrollo de sus objetivos.</u></p> | <p><i>Artículo nuevo</i></p> <p><i>NOTA: se incorpora el elemento de obligatoriedad para la colaboración de otras entidades gubernamentales con PRONICARAGUA, rescatado del Decreto No.75-2000</i></p> |
| <p>Artículo 14. Coordinación con otras Instituciones.</p> <p>La Agencia, con autorización de su Junta Directiva, estimulará relaciones eficaces con instituciones homólogas y participará en Asociaciones y organizaciones u otras del ámbito sub regional, regional o Mundial.</p> | <p><u>Artículo 17. Coordinación con otras Instituciones de promoción de inversiones y exportaciones.</u></p> <p>La Agencia, con autorización de su Junta Directiva, estimulará relaciones eficaces con instituciones homólogas y participará en Asociaciones y organizaciones del ámbito sub regional, regional o mundial.</p> | <p><i>NOTA: cambio en el nombre del artículo</i></p> |
| <p>CAPITULO VI PATRIMONIO Y DISPOSICIONES FINALES</p> | <p>CAPITULO V PATRIMONIO Y GESTIÓN DE RECURSOS</p> | <p><i>Se ajustó el nombre del capítulo, eliminando la parte de disposiciones finales (capítulo aparte)</i></p> |
| <p>Artículo 15. Patrimonio. El patrimonio de la Agencia estará constituido por:</p> <p>a) Los recursos financieros que el Estado le asigne a través del Presupuesto General de la República;</p> | <p><u>Artículo 18. Patrimonio.</u> El patrimonio de la Agencia estará constituido por:</p> <p>a) Los recursos financieros que el Estado le asigne a través del Presupuesto General de la República;</p> | <p><i>Artículo modificado</i></p> |

| | | |
|--|---|--|
| <p>b) Los bienes muebles e inmuebles, dinero en el sistema financiero, aportes nacionales e internacionales, créditos pendientes, contribuciones por estudios o servicios, que se encuentren bajo la administración de la Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior, (PRONICARAGUA) creada en virtud del Decreto Presidencial 12-2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.70 del 12 de Abril del 2011.</p> | <p>b) Los bienes muebles e inmuebles, dinero en el sistema financiero, aportes nacionales e internacionales, créditos pendientes, <u>ingresos propios</u>, que se encuentren bajo la administración de la Agencia para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior, (PRONicaragua) creada en virtud del Decreto Presidencial 12-2011, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.70 del 12 de Abril del 2011.</p> <p>c) <u>Cualquier otro bien o recursos que reciba la Agencia en calidad de donación o de ingresos propios que esta genere.</u></p> | |
| <p>Artículo 4. Gestión de Recursos. La Agencia, podrá gestionar y contratar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, en el marco que así lo indiquen la Junta Directiva.</p> | <p>Artículo 19. Gestión y Administración de Recursos. La Agencia administrará sus ingresos propios y podrá gestionar y contratar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, en el marco de los acuerdos tomados por su Junta Directiva, <u>todo de conformidad con las disposiciones de la Ley 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.167 del 29 de Agosto de 2005, y sus reformas, así como de la Ley 477, Ley General de la Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No.21 del 30 de Enero del 2004.</u></p> | <p><i>Artículo modificado (incluyendo el nombre del artículo)</i></p> <p><i>NOTA: se agregó sobre la legislación presupuestaria y el endeudamiento público, ya que la Agencia será un Ente Descentralizado del Estado, por lo que deberá cumplir con la legislación en esta materia.</i></p> |
| | <p><u>CAPITULO VI</u> <u>DISPOSICIONES FINALES</u></p> | |
| <p>Artículo 16. Denominación. La denominación PRONICARAGUA y Agencia PRONICARAGUA, es exclusiva de la Agencia de Promoción de Inversiones y</p> | <p>Artículo 20. Denominación. La denominación PRONicaragua o Agencia PRONicaragua <u>escrita de cualquier manera o acompañada de</u></p> | <p><i>Artículo modificado</i></p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>Exportaciones, constituida por la presente ley.</p> | <p><u>cualquier diseño distintivo o expresión o señal de propaganda, es de uso exclusivo de la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones, creada por la presente ley.</u></p> | |
| <p>Artículo 17. Reglamentación. El Presidente de la República, deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo que establece el numeral 10) del artículo 150 de la Constitución Política de Nicaragua.</p> | <p><u>Artículo 21. De las Facultades Normativas.</u> <u>A propuesta del Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones y Exportaciones y Facilitación del Comercio Exterior, la Junta Directiva está facultada para aprobar las normativas necesarias y acordes con los objetivos de la creación de la Agencia, que determinarán el adecuado desempeño y operaciones de su organización, todo en el marco del respeto a la legislación de la República de Nicaragua.</u></p> | <p><i>Artículo nuevo</i></p> |
| <p>Artículo 18. Derogaciones. La presente Ley deroga el Decreto Presidencial 12-2011, De reforma al Decreto No.75-2002 de Creación de la Comisión Especial para la Promoción de Inversiones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.70 del 12 de Abril del 2011.</p> | <p><u>Artículo 22. Derogaciones.</u> <u>La presente Ley deroga las siguientes disposiciones:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Decreto Presidencial No. 12-2011, Decreto de reforma al Decreto No.75-2002 de Creación de la Comisión Especial para la Promoción de Inversiones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.70 del 12 de Abril del 2011. 2) <u>El inciso 1, 2 y 6 del artículo 149; los incisos 5 y 7 del artículo 150; y el inciso 1 del artículo 151 del Decreto No.25-2006, Reformas y Adiciones al Decreto No.71-98, Reglamento de la Ley No.290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, aprobado el 20 de abril del 2006, publicado en La Gaceta No.91 y 92 del 11 y 12 de mayo del 2006.</u> | <p><i>Artículo modificado</i></p> <p><i>NOTA: se derogan parcialmente estos artículos, en vista a que las atribuciones allí establecidas, desarrollará la Agencia PRONICARAGUA.</i></p> |
| <p>Artículo 19. Vigencia</p> | <p>Artículo 23. Vigencia</p> | <p><i>Sin cambios</i></p> |

| | | |
|--|--|--|
| La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. | La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. | |
|--|--|--|

Decreto No. _____ COMEX - MAG - H - SP - G - MOPT

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LOS MINISTROS DE COMERCIO EXTERIOR,
AGRICULTURA Y GANADERÍA, HACIENDA, SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNACIÓN
Y POLICÍA Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) de la Ley General de Administración Pública, Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978; y la Ley No. ____ (Ley de Facilitación del Comercio), del __ de ____ de 2014, publicada el __ de ____ de 2014.

Considerando:

1. Que la Ley No. ____ (Ley de Facilitación del Comercio) crea el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, las Comisiones Técnicas y los Comités Locales de Facilitación del Comercio, como instancias de coordinación permanente entre la pluralidad de entidades que ejercen competencias específicas en facilitación del comercio.
2. Que dichas instancias de coordinación le permitirá a las autoridades involucradas en el comercio y la facilitación del comercio, contar con un mecanismo que facilite la atención de sus necesidades en forma conjunta y expedita, garantizando la coordinación inter e intrainstitucional, como medio de una mayor efectividad de la política pública en esta materia.
3. Que Costa Rica requiere una estructura legal y administrativa para atender de forma integral los temas de facilitación del comercio.
4. Que se hace necesario emitir el presente reglamento de funcionamiento, conforme lo

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones detalladas para la operación y funcionamiento de los órganos nacionales de facilitación del comercio, a saber, el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio, las Comisiones Técnicas y los Comités Locales de Facilitación del Comercio creados mediante la Ley No. ____ (Ley de Facilitación del Comercio).

Artículo 2.- Colaboración. Para garantizar un efectivo desarrollo de las labores y actividades a

| PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY |
|--|
| <p>que están sujetos los diferentes órganos de facilitación del comercio, los funcionarios de las instituciones estarán obligados a brindar su colaboración para el cumplimiento de los objetivos de dichos órganos.</p> |
| CAPÍTULO II |
| Consejo Nacional de Facilitación del Comercio |
| <p>Artículo 3.- Reuniones del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio. El Consejo buscará desarrollar un espacio constructivo y de respeto entre sus asistentes para el análisis de los temas de facilitación del comercio.</p> <p>Para efectos de la realización de las reuniones, se constituirá el quorum con participación de la mayoría absoluta de los miembros con derecho a voto, que integran el Consejo. Para efectos de los acuerdos, estos serán tomados por mayoría simple de los miembros presentes, siendo que en caso de empate el voto del presidente contará doble.</p> <p>Cuando alguno de los ministerios que conforman el Consejo, cuente con varios Viceministros, el</p> |
| <p>Artículo 4.- Funciones del Consejo Nacional de Facilitación del Comercio. Sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 2 de la Ley No. ____ (Ley de Facilitación del Comercio), serán también funciones del Consejo:</p> <p>a) En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto para efectos de los recursos recaudados en virtud de los tributos creados en el artículo 4 de la Ley No. 9154, deberá contemplar al menos, recursos para la ejecución de inversiones en infraestructura y equipamiento; mantenimiento y conservación de las instalaciones de los puestos fronterizos, incluidas las áreas comunes, así como para los accesos a los mismos.</p> |

| PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY |
|--|
| <p>c) Promover la adopción de mejores prácticas internacionales para los esquemas de administración, operación, modernización y desarrollo de los puertos, aeropuertos y puestos fronterizos del país; así como la suscripción de acuerdos internacionales en dicha materia.</p> |
| <p>Artículo 5.- Representantes del sector productivo ante el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio. Los representantes del sector productivo ante el Consejo, serán designados por la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP) por un plazo de 2 años, con posibilidad de reelección.</p> <p>Estos representantes cesarán en el ejercicio de su cargo, cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Renuncia expresa por escrito ante el Consejo.</p> |
| <p>Artículo 6.- Funciones del Presidente del CONAFAC. El presidente del CONAFAC tendrá las siguientes funciones principales:</p> <p>a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen.</p> <p>b) Asegurar los medios necesarios para el funcionamiento adecuado del Consejo.</p> |
| <p>Artículo 7.- Plan Estratégico Bianual. El Plan Estratégico Bianual establecerá la planificación sobre facilitación del comercio en periodos de 2 años, para efectos de establecer las metas de largo, mediano y corto plazo, que guiarán el desarrollo de las actividades estratégicas del Consejo para la inclusión efectiva de medidas nacionales que faciliten el comercio.</p> |
| <p>CAPÍTULO III</p> <p>Secretaría Técnica</p> |
| <p>Artículo 8.- Funciones de la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica será responsable de</p> |

PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY

brindar apoyo técnico al Consejo, de conformidad con lo que este requiera. Estará conformada por funcionarios del Ministerio de Comercio Exterior, cuyas labores se relacionen con la facilitación del comercio, designados por el Viceministro de dicha institución.

Para efectos de las reuniones ordinarias y extraordinarias que realice el Consejo, será la Secretaría la encargada de hacer la convocatoria, con una antelación mínima de 15 días, indicando lugar, fecha y hora de la misma, así como una propuesta de agenda para dicha reunión. En aquellos casos que por la urgencia de los temas a tratar así lo amerite, puede convocarse con menor tiempo.

Serán funciones de la Secretaría Técnica, las siguientes:

- a) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo, por instrucciones del Presidente del Consejo.
- b) Preparar y proponer la agenda para las reuniones del Consejo.
- c) Elaborar las actas y listas de asistencia para las reuniones del Consejo.
- d) Participar en las sesiones del Consejo, en calidad de Secretaría.

CAPÍTULO IV**Comisiones Técnicas**

Artículo 9.- Comisiones Técnicas. Para efectos de atender determinados asuntos que sean de conocimiento del CONAFAC, las Comisiones Técnicas podrán ser establecidas por el Consejo de manera permanente o temporal.

PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY

Para ello, dichas Comisiones estarán conformadas por representantes de las instituciones y el sector privado, designados por el Consejo de conformidad con el asunto a ser abordado. Para efectos de coordinar las tareas a realizar, en el seno de la Comisión será designado un coordinador de entre sus miembros, cuya función principal será la coordinación de las tareas y actividades que sean necesarias para atender el tema o temas asignados.

Las Comisiones Técnicas establecerán su propia agenda de reuniones, para el cumplimiento efectivo del mandato dado por el Consejo en el plazo asignado, o los objetivos que deban alcanzar de conformidad con el Plan Estratégico Bianual.

CAPÍTULO V**Comités Locales de Facilitación del Comercio**

Artículo 10.- Comités Locales de Facilitación del Comercio. Cada puerto, aeropuerto y puesto fronterizo del país, contará con un Comité Local de Facilitación del Comercio. Sin perjuicio que puedan conformarse otros comités locales en determinados puntos de ingreso al país, existirán los siguientes:

- a. Puesto Fronterizo de Peñas Blancas;
- b. Puerto Caldera;
- c. Aeropuerto Santamaría;
- d. Aeropuerto de Liberia;
- e. Puertos de Limón;

Artículo 11.- Representantes del sector privado en los Comités Locales de Facilitación del Comercio. Los representantes propietarios y suplentes del sector privado en los Comités Locales, serán designados por las organizaciones nacionales legitimadas en las áreas de

PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY

aduanas, transporte y depositarios aduaneros, así como la UCCAEP, por un plazo de 2 años con posibilidad de reelección.

Dichos representantes deben ser idóneos para ejercer sus labores en el Comité Local, para lo cual deben contar con conocimientos y experiencia en materia de operaciones comerciales y facilitación del comercio, así como gozar de amplia solvencia moral.

Estos representantes propietarios o suplentes cesarán en el ejercicio de su cargo, debido a:

- a) Renuncia expresa por escrito ante el Comité Local.
- b) Inasistencia injustificada a más del 50% de las reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas durante el año.
- c) Pérdida de su calidad de miembro de la organización que representa.
- d) Comunicación escrita de la organización respectiva, en la que se designa un nuevo

Artículo 12.- Reuniones. Para efectos de las reuniones mensuales de los Comités Locales serán convocadas por su Presidente con una antelación mínima de 8 días naturales, pudiendo convocarse con menor tiempo en aquellos casos que por la urgencia de los temas a tratar lo amerite.

Para efectos de los acuerdos del Comité, estos serán tomados por mayoría simple de los miembros presentes.

CAPÍTULO VI**Recursos financieros**

Artículo 13.- Anteproyecto de presupuesto. El Consejo elaborará el anteproyecto de presupuesto de los recursos recaudados por los tributos creados en el artículo 4 de la Ley N° 9154, de conformidad con las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre de 2001, su Reglamento y sus reformas, así como de otra normativa legal y técnica aplicables, teniendo presente el destino específico al que los mismos han sido destinados por la ley.

| PROPUESTA DE REGLAMENTO A LA LEY |
|---|
| <p>a la recaudación que cada uno genere y su importancia estratégica en términos de flujos comerciales y migratorios. Para tales efectos, contará con planes maestros para el desarrollo y crecimiento futuro de dichos puestos.</p> |
| <p>Artículo 14.- Apoyo financiero. Para el desempeño de su cometido, el Consejo se apoyará en las capacidades operativas y administrativas existentes, los recursos presupuestarios y humanos disponibles en las entidades que lo componen, en estricto apego a sus competencias legales y a sus independencias administrativas. Las acciones a ejecutar por el Consejo podrán además apoyarse en los recursos de otras entidades públicas o privadas que colaboren con los objetivos del presente reglamento.</p> |
| <p>CAPÍTULO VII Disposiciones finales</p> |
| <p>Artículo 15.- Disposiciones finales. En lo no dispuesto en el presente reglamento se aplicará lo señalado por la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas; en relación con el funcionamiento de los órganos colegiados.</p> |
| <p>Artículo 16.- Vigencia. El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario</p> |
| <p>Dado en la Presidencia de la República. San José, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil catorce.</p> |

Bibliografía

UN/CEFACT

Centro de las Naciones Unidas para la Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (UN/CEFACT). Segunda edición de la recomendación N° 4, relativa a los órganos nacionales de facilitación del comercio (ECE/TRADE/242, Ginebra 2001). Directrices de UN/CEFACT para la aplicación de la recomendación N° 4. Creación de un entorno eficiente para el comercio y el transporte. (ECE/TRADE/256, Ginebra, 2000).

El Banco Mundial

Guía de Apoyo a las Negociaciones sobre la Facilitación del Comercio, publicada con la signatura TN/TF/W/51.